


| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 1 de 17 |

INFORME DE SEGUIMIENTO

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR


Maryam Paola Herrera Morales
Claudia Liliana Piñeros García
Claudia Patricia Morales Morales
Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez
Claudia Cuesta Hernández
Darío Corredor Higuera

PERIODO EVALUADO

01 de septiembre al 27 de diciembre de 2021


FECHA DEL INFORME

29 de diciembre de 2021

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 2 de 17 |

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 3 |
| 1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO | 3 |
| 1.2. EQUIPO AUDITOR | 3 |
| 1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE SEGUIMIENTO | 3 |
| 2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO | 3 |
| 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO | 3 |
| 4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO | 3 |
| 4.1. CRITERIOS NORMATIVOS | 3 |
| 4.2. OTROS CRITERIOS ADICIONALES | 5 |
| 5. METODOLOGÍA | 5 |
| 5.1. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO | 7 |
| 6. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR | 7 |
| 6.1. SITUACIÓN INICIAL | 7 |
| 6.2. SEGUIMIENTO ACCIONES ABIERTAS | 12 |
| 6.3. ACCIONES CERRADAS POR LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. | 15 |
| 7. CONCLUSIONES | 15 |
| 7.1. FORTALEZAS | 15 |
| 7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA | 16 |
| 7.3. HALLAZGOS | 17 |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 3 de 17 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Las Subsecretarias, Directoras, Jefas de Oficina, como Lideresas de proceso, y como responsables del desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento establecido con la Contraloría de Bogotá D.C.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Maryam Paola Herrera Morales, Profesional Especializada de la Oficina de Control Interno.
- Claudia Liliana Piñeres García, Técnica Administrativa de la Oficina de Control Interno.
- Claudia Patricia Morales Morales, Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez, Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Claudia Cuesta Hernández, Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Darío Corredor Higuera, Contratista de la Oficina de Control Interno.

1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se desarrolló de conformidad con la metodología que se detalla en el numeral 5 del presente informe, realizando el anuncio del seguimiento mediante memorando radicado N°3-2021-005116 de fecha 30 de noviembre de 2021, para proceder a la revisión y análisis de la información, con la posterior entrega y publicación del informe de seguimiento en el mes de diciembre de 2021.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el avance y/o cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento suscrito entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Contraloría de Bogotá D.C., teniendo en cuenta la información reportada por las áreas responsables de su desarrollo.


3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento abarca la gestión realizada por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C., desde el 01 de septiembre y el 27 de diciembre de 2021.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

4.1. CRITERIOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá “Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 4 de 17 |

a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”, para realizar el presente seguimiento se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El Parágrafo 1° del artículo Décimo establece que *“La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, **realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.**”* (resaltado fuera de texto).
- El artículo Décimo Segundo dispone que *“**EVALUACION. Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal**”* (resaltado fuera de texto).
- El artículo Décimo Tercero indica que *“(…) el resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza por parte del organismo de control de la siguiente manera:*


CUMPLIDA EFECTIVA: Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y **formular un nuevo hallazgo**, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

INCUMPLIDA: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva, no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial.

El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría

| | | |
|--|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 5 de 17 |

de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente.

En la verificación de las acciones incumplidas, solo aplica la calificación de cumplida efectiva o averiguación preliminar.

CERRADA POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS: Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR: Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

INCALIFICABLE: Aplica cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar.”

4.2. OTROS CRITERIOS ADICIONALES

Para el presente también se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El resultado de la evaluación al componente de plan de mejoramiento del Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020 PAD 2021 Código 34 emitido por la Contraloría de Bogotá D.C.
- Reporte de las acciones de mejora consignadas en el módulo de “Mejoramiento continuo” del aplicativo del sistema de gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer – LUCHA, teniendo en cuenta que es la herramienta oficial de la entidad para la documentación de la formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación de su mejora continua.
- Reporte de los planes de mejoramiento del sector mujer, generado por el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C a noviembre de 2021.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el “Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer” y los lineamientos proferidos desde el “Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer.


Tipo:

La presente evaluación se realiza de tipo seguimiento en concordancia con la programación del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2021 y la normativa marco.

Planeación del Seguimiento:

Dentro de las actividades para la planeación del presente trabajo de seguimiento, se ejecutaron las siguientes:

- Mediante memorandos radicados N°3-2021-005116 del 30 de noviembre de 2021, se anunció a todas las

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 6 de 17 |

dependencias responsables, la realización del seguimiento a diciembre de 2021. En dichas comunicaciones también se remitió como Anexo 1, el listado de las acciones abiertas suscritas con la Contraloría de Bogotá D.C.; se reiteraron las responsabilidades definidas en relación con los planes de mejoramiento; y se solicitó actualizar la información contenida, así como el reporte correspondiente a la ejecución de las diferentes acciones, en el módulo “Mejoramiento continuo” del aplicativo del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer – LUCHA.

- Se solicitó al área encargada – Subsecretaria Corporativa, el reporte generado por el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C con fecha de corte del 30 de noviembre de 2021, identificando un total de cincuenta y ocho (58) acciones en estado “abierta” y tres (3) acciones nombradas como “*Cumplida Inefectiva*” de los planes de mejoramiento suscritos entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Contraloría de Bogotá D.C.


Desarrollo de la Auditoria:

En el marco de los criterios enunciados en el numeral 4 del presente informe, se ejecutaron las siguientes actividades:

- En concordancia con la información recibida desde SIVICOF y con el fin de verificar el desarrollo de la ejecución de las acciones y la pertinencia de los soportes aportados como evidencia, se construyó una matriz de evaluación la cual contiene toda la información sobre las acciones de mejora abiertas, que también contiene los datos cruzados con los reportes de la herramienta LUCHA. Dicha matriz se repartió a todos los auditores de control interno con el fin de realizar el correspondiente seguimiento y verificación de soportes.
- Luego se realizó la revisión y análisis de los datos y la evidencia reportada por las dependencias en el módulo de “Mejoramiento continuo” del aplicativo LUCHA, para finalmente presentar en la matriz construida los resultados del seguimiento. Esta matriz fue nombrada “*Anexo 1*” la cual hace parte del presente informe y es el documento donde se describen las observaciones realizadas por este despacho a cada una de las acciones de mejora suscritas por los procesos y áreas responsables.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del proceso se construyó el informe de seguimiento el cual es enviado a las Lideresas de Proceso y será presentado en la próxima reunión a realizar por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las conclusiones del informe de auditoría se describen a través de fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación

- **Oportunidad de mejora:** Hace referencia a la identificación de temas problemáticos y mejoras potenciales sobre una situación específica identificada a lo largo del proceso auditor con su respectiva recomendación. Dicha situación puede llegar a ser reiterativa y podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales, por lo que es necesario identificarlas, analizarlas y tomar decisiones sobre su tratamiento. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo de auditoría:** Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un proceso o un asunto en particular, al realizar la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos); y además para mayor claridad se complementa estableciendo sus Causas (qué originó la diferencia encontrada) y Efectos (situaciones adversas que pueden ocasionar la diferencia encontrada). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 7 de 17 |

tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

5.1. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco de este seguimiento, es importante recordar las responsabilidades que en esta materia fueron definidas en el numeral 3 de la “Guía metodológica para la formulación de planes de mejoramiento” código PG-GU-1 versión 1, las cuales se resumen a continuación:

- *La formulación de los planes de mejoramiento es responsabilidad de quien(es) ejerce(n) el liderazgo del (de los) proceso(s) o dependencia(s) en las que se identificaron las situaciones a mejorar. En este sentido, corresponde a la lideresa de proceso o dependencia realizar la revisión y aprobación de las acciones, y, posteriormente, realizar el respectivo seguimiento para garantizar su cumplimiento.*
- *Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación realizar la asesoría y acompañamiento a los procesos de la Entidad, para la formulación de las acciones correspondientes a los planes de mejoramiento.*
- *Por su parte, corresponde a la Oficina de Control Interno, en el marco de los roles “liderazgo estratégico” y “enfoque a la prevención”, realizar la asesoría y acompañamiento desde el punto de vista metodológico, para la mejora continua de la entidad.*

Adicionalmente, se precisa que la Oficina de Control Interno en el marco del rol de “Evaluación y Seguimiento” realizará los seguimientos periódicos, como Tercera Línea de Defensa, al cumplimiento de las acciones formuladas por los procesos de la Entidad.

Por otro lado, de requerirse alguna modificación de las acciones planteadas, se debe seguir el procedimiento planteado en el artículo Noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C. mencionada en el numeral 4 del presente informe, de la que se resaltan los siguientes aspectos:


- Los campos que se permite modificar son: acción, área responsable, fecha de terminación, indicador y/o meta propuesta.
- De las acciones inicialmente formuladas, es importante recordar que no se pueden adicionar, ni eliminar acciones.
- En caso de ajustar la fecha de terminación de la acción, la nueva fecha no podrá superar los dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de formulación inicial del respectivo plan.
- Por último, es importante indicar que *“No se podrán modificar aquellas acciones a las cuales les falte treinta (30) días hábiles para su terminación, teniendo como referencia únicamente la fecha programada de terminación”* (Parágrafo primero del artículo noveno de la mencionada Resolución).

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR

6.1. SITUACIÓN INICIAL

Como se menciona anteriormente, de conformidad con el reporte SIVICOF de noviembre de 2021, para el presente seguimiento se cuenta con un total de sesenta y una (61) acciones suscritas, de las cuales tres (3) fueron clasificadas por el ente evaluador como “*cumplida inefectiva*” y cincuenta y ocho (58) se encuentran en estado “*abierta*”.

A continuación, se muestra el estado de las acciones en cuanto a las fechas de inicio y fecha de terminación registradas en la plataforma SIVICOF, segregadas por modalidad de auditoría y vigencia de aplicación de la auditoría:

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 8 de 17 |

Acciones Cumplidas Inefectivas:

En la Tabla N°1 se muestran las acciones de mejora formuladas para las auditorías de regularidad de las vigencias 2019 y 2020, de lo cual es importante observar que el ente de control evaluó tres (3) acciones como “*cumplidas inefectivas*”, por lo que se mantienen abiertas en el aplicativo LUCHA dado que es necesario continuar con el monitoreo correspondiente por parte de las áreas responsables. De igual modo, se evidenció que en la auditoría de regularidad PAD 2021 código 34 se instauraron nuevos hallazgos sobre temáticas recurrentes que están relacionadas con los hallazgos que dieron origen a estas acciones.

| Tabla N°1 TOTAL DE ACCIONES “CUMPLIDAS INEFECTIVAS” | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | | |
| VIGENCIA AUDITORÍA | CÓDIGO AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | N° de ACCIONES | MODALIDAD AUDITORÍA | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| 2019 | 2 | 3.1.4.2 | 1 | Regularidad | 2019-08-01 | 2020-01-20 |
| 2020 | 35 | 3.3.2.1.1 | 2 | Regularidad | 2020-05-11 | 2020-12-31 |
| TOTAL ACCIONES | | | 3 | | | |


Fuente: Elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de noviembre 2021.

De acuerdo con lo anterior, en la verificación realizada sobre la ejecución de estas acciones (Tabla N°1) se observó que dentro del aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo (Ver Anexo 1), no presentan evidencias ni avances en su ejecución dentro de los reportes elaborados por el proceso y/o área responsable. Es así como se recomienda que, desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación, como responsables de estas acciones, deben continuar con el cargue de evidencias que den cuenta de la ejecución de estas acciones, teniendo en cuenta que se han venido formulando otras acciones relacionadas con los hallazgos identificados por el ente de control dada la calificación de inefectividad.

Acciones con fecha de terminación octubre y diciembre 2021:

Las siguientes son las acciones que se identificaron en las auditorías de desempeño del PAD vigencia 2020 y que se encuentran con fechas de terminación entre el 28 de octubre y el 23 de diciembre de 2021:

| Tabla N°2 ACCIONES MEJORAMIENTO PAD VIGENCIA 2020 | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | |
| Auditorías de Desempeño | | | | | |
| VIGENCIA AUDITORÍA | CODIGO AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | N° de ACCIONES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| 2020 | 38 | 3.3.1 | 1 | 12/11/2020 | 28/10/2021 |
| | | 3.3.2 | 1 | | |
| | | 3.3.3 | 1 | | |
| | | 3.3.5 | 1 | | |
| | | 3.3.6 | 1 | | |
| | | 3.3.7 | 1 | | |
| | | 3.3.8 | 1 | | |
| | | 3.3.9 | 1 | | |
| | | 3.3.10 | 1 | | |

| | | |
|---|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 9 de 17 |

| Tabla N°2 ACCIONES MEJORAMIENTO PAD VIGENCIA 2020 | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | |
| Auditorías de Desempeño | | | | | |
| VIGENCIA AUDITORÍA | CODIGO AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | N° de ACCIONES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| | | 3.3.11 | 3 | | |
| | | 3.3.12 | 1 | | |
| | 700 | 5 | 3 | 1/02/2021 | 15/12/2021 |
| | 39 | 3.3.1 | 1 | 1/03/2021 | 23/12/2021 |
| | | 3.3.2 | 2 | | |
| | | 3.3.3 | 1 | | |
| | | 3.3.4 | 1 | | |
| | | 3.3.5 | 1 | | |
| | | 3.3.6 | 1 | | |
| | TOTAL ACCIONES | | 23 | | |

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de noviembre 2021.

Se observa en la Tabla N°2 que para las Auditorías de Desempeño de código 38, 39 y 700, se programó la finalización de las veintitrés (23) acciones planteadas, para los meses de octubre y diciembre de la vigencia 2021 de las que los procesos y/o áreas responsables reportaron en la herramienta LUCHA el cumplimiento de veintiún (21) de dichas acciones.


Para las acciones de la Auditoría de Desempeño de Código 38 PAD 2020 con códigos de hallazgo 3.3.11 (acción 2) y 3.3.7 (acción 1), se evidenció un avance en su ejecución que no corresponde al cumplimiento completo de estas acciones y asimismo no se reportaron soportes o evidencias suficientes que den cuenta de su cumplimiento máximo que su fecha de terminación estaba programada para el 28 de octubre de 2021.

Nota: Para profundizar sobre el seguimiento correspondiente, se recomienda ver lo registrado en el Anexo1 del presente informe.

Acciones con fecha de terminación a 31 de diciembre de 2021:

Las siguientes son las acciones que se identificaron en la auditoría de regularidad y visita de control fiscal del PAD vigencia 2021 y que se encuentran con fechas de terminación de 31 de diciembre de 2021:

| Tabla N°3 ACCIONES MEJORAMIENTO PAD VIGENCIA 2021 | | | | | |
|---|------------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | |
| VIGENCIA AUDITORÍA | CODIGO/ MODALIDAD AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | N° de ACCIONES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| 2021 | 501 Visita de Control Fiscal | 3.1.1 | 1 | 2021-03-01 | 2021-12-31 |
| | 34 Auditoría de Regularidad | 3.1.3.1 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.10 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.18 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 10 de 17 |

| Tabla N°3 ACCIONES MEJORAMIENTO PAD VIGENCIA 2021 | | | | | |
|---|------------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | |
| VIGENCIA AUDITORÍA | CODIGO/ MODALIDAD AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | N° de ACCIONES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| | | 3.1.3.21 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.3 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.5 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.6 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.7 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.8 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | | 3.1.3.9 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 |
| | TOTAL ACCIONES | | 11 | | |

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de noviembre 2021.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2021, se observa la suscripción de una (1) acción de mejora producto de la visita de control fiscal llevada a cabo por la Contraloría de Bogotá D.C. en los meses de enero y febrero de 2021, la cual se cumplió de acuerdo con lo programado a 31 de diciembre de 2021.

Por otro lado, para las nueve (9) acciones suscritas con ocasión de la Auditoría de Regularidad código 34 con fecha de terminación a 31 de diciembre de 2021, se evidenció que en concordancia con los soportes y evidencias presentadas por los procesos y/o áreas responsables se dio cumplimiento a lo planteado desde el plan de mejoramiento.


Para la acción con código de hallazgo 3.1.3.18, relacionada con hacer una reunión de autodiagnóstico al interior de la Dirección de Contratación para detectar las eventuales falencias en los procesos contractuales, se observó un avance en su ejecución, pero no se ha cumplido en su totalidad con la actividad planteada y es por esto por lo que se recomienda tener en cuenta la fecha programada inicialmente.

Nota: Para profundizar sobre el seguimiento correspondiente, se recomienda ver lo registrado en el Anexo1 del presente informe.

Acciones con fecha de terminación para la vigencia 2022:

Las siguientes son las acciones que se identificaron en la auditoría de regularidad del PAD vigencia 2021 y que se encuentran con fechas de terminación para la vigencia 2022:

| Tabla N°4 ACCIONES MEJORAMIENTO PAD VIGENCIA 2021 | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | |
| Auditoría de Regularidad | | | | | |
| PAD VIGENCIA AUDITORÍA | CODIGO AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | N° de ACCIONES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| 2021 | 34 | 3.3.1.1 | 2 | 2021-06-01 | 2022-04-20 |
| | | 3.3.1.2 | 2 | 2021-06-01 | 2022-04-20 |
| | | 3.3.1.3 | 1 | 2021-06-01 | 2022-04-20 |
| | | 3.3.2.1 | 3 | 2021-06-01 | 2022-04-20 |

| | | |
|---|--|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 11 de 17 |

| Tabla N°4 ACCIONES MEJORAMIENTO PAD VIGENCIA 2021 Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. Auditoria de Regularidad | | | | | |
|--|------------------|-----------------|----------------|--------------|-------------------|
| PAD VIGENCIA AUDITORÍA | CODIGO AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | N° de ACCIONES | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN |
| | | 3.3.2.2 | 1 | 2021-06-01 | 2022-04-20 |
| | | 3.3.4.1 | 1 | 2021-07-01 | 2022-04-20 |
| | | 3.3.4.3 | 2 | 2021-06-01 | 2022-04-20 |
| | | 3.1.2.1 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.2.1 | 1 | 2022-01-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.11 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.13 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.14 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.16 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.17 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.18 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.19 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.21 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.25 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| | | 3.1.3.3 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 |
| TOTAL ACCIONES | | | 24 | | |

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de noviembre 2021.

De acuerdo con el reporte de SIVICOF a noviembre de 2021 y la verificación realizada dentro del aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo, se evidenció que se suscribieron veinticuatro (24) acciones de mejora en el marco de la Auditoria de Regularidad Código 34 Vigencia 2021, de acuerdo con las conclusiones registradas en el informe que fue recibido en la SDMujer en los meses de abril y agosto de 2021.

En cuanto a la ejecución del plan de mejora formulado, se observó que seis (6) acciones presentan avance al corte del presente seguimiento, mientras que las once (11) acciones de mejora restantes no han iniciado su desarrollo a pesar de que la fecha programada de inicio es partir del 01 de junio de 2021 y siete (7) acciones que se han cumplido a la fecha del presente seguimiento.

Nota: Las observaciones detalladas para cada acción de mejora planteada se encuentran registradas en el Anexo 1 del presente informe.

Número de Acciones de Mejoramiento por Dependencia:

| Tabla N°5 RESUMEN DE ACCIONES SUSCRITAS POR DEPENDENCIA Planes de Mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2021 | | |
|--|-------------|-----------------|
| DEPENDENCIAS | N° ACCIONES | PARTICIPACIÓN % |
| Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia | 19 | 31,15% |
| Dirección de Gestión Administrativa y Financiera | 18 | 29,51% |
| Subsecretaría de Gestión Corporativa y Dirección de Contratación | 7 | 11,48% |


| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 12 de 17 |

Tabla N°5 RESUMEN DE ACCIONES SUSCRITAS POR DEPENDENCIA
Planes de Mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C.
27 de diciembre de 2021

| <i>DEPENDENCIAS</i> | <i>N° ACCIONES</i> | <i>PARTICIPACIÓN %</i> |
|--|--------------------|------------------------|
| Dirección de Gestión Del Conocimiento | 6 | 9,84% |
| Dirección de Talento Humano | 4 | 6,56% |
| Dirección de Contratación | 3 | 4,92% |
| Subsecretaría de Gestión Corporativa | 2 | 3,28% |
| Dirección de Eliminación De Violencias y Dirección de Gestión del Conocimiento | 1 | 1,64% |
| Oficina Asesora de Planeación | 1 | 1,64% |
| TOTAL ACCIONES ABIERTAS | 61 | 100 % |

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de noviembre 2021.

Como se detalla en la Tabla N°5, se observa que desde las áreas de apoyo se tiene una mayor representatividad en cuanto a número de acciones de mejora formuladas con una participación del 67,21 % (41 acciones), siendo la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera el área que concentra el mayor número de acciones (18 acciones) con una participación del (29,51%).

En cuanto a las dependencias misionales se observa que la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia es la dependencia con mayor representatividad con 19 acciones (31,15%) y una adicional que comparte con la Dirección de Gestión del Conocimiento.

Por otro lado, para las acciones que tiene la responsabilidad compartida entre dos dependencias, se realizó el seguimiento al proceso y/o área que se encuentra indicado como responsable dentro de la configuración que se tiene en el aplicativo LUCHA, así como también se verificó que se proporcionaran las evidencias aportadas por todas las áreas correspondientes.

6.2. SEGUIMIENTO ACCIONES ABIERTAS

De conformidad con lo enunciado en el numeral 6.1 y en el marco de la metodología descrita en el numeral 5 del presente informe, se realizó el seguimiento al avance y/o cumplimiento de las sesenta y una (61) acciones abiertas en SIVICOF de las cuales se reportan tres (3) cumplidas inefectivas que vencieron en la vigencia 2020, trece (13) acciones de mejora con fecha de finalización de 28 de octubre de 2021, veintiuna (21) están programadas para terminar a diciembre de 2021. Para la vigencia 2022 se programaron doce (12) con fecha final para el 20 de abril de 2022 y otras doce (12) acciones fueron planteadas para terminar el 31 de julio de 2022.

Como se mencionó anteriormente, para las tres (3) acciones calificadas como cumplida inefectiva que debían terminar en diciembre de 2020, se deben continuar ejecutando debido al dictamen de la Contraloría de Bogotá D.C. hasta que dicho ente de control realice una nueva evaluación al plan de mejoramiento en la próxima auditoría de regularidad.

Tabla N°6 RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DICIEMBRE 2021
Planes de Mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C.

| Modalidad/Código Auditoría | N° Acciones | Resultado del Seguimiento | | | | |
|-----------------------------------|-------------|---------------------------|---------------------|--------------|----------------|------------|
| | | Cumplida | Cumplida Inefectiva | En ejecución | No ha iniciado | Incumplida |
| Regularidad – código 2 – PAD 2019 | 1 | -- | 1 | -- | -- | -- |


| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 13 de 17 |

Tabla N°6 RESUMEN DEL SEGUIMIENTO DICIEMBRE 2021
Planes de Mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C.

| Modalidad/Código Auditoria | N° Acciones | Resultado del Seguimiento | | | | |
|---------------------------------------|-------------|---------------------------|---------------------|--------------|----------------|--------------|
| | | Cumplida | Cumplida Inefectiva | En ejecución | No ha iniciado | Incumplida |
| Regular – código 35 – PAD 2020 | 2 | -- | 2 | -- | -- | -- |
| Desempeño – código 38 – PAD 2020 | 13 | 11 | -- | -- | -- | 2 |
| Desempeño – código 39 – PAD 2020 | 7 | 7 | -- | -- | -- | -- |
| Desempeño – código 700 – PAD 2020 | 3 | 3 | -- | -- | -- | -- |
| Visita Fiscal – código 501 – PAD 2021 | 1 | 1 | -- | -- | -- | -- |
| Regular – código 34 – PAD 2021 | 34 | 16 | -- | 6 | 11 | 1 |
| TOTALES | 61 | 38 | 3 | 6 | 11 | 3 |
| % | 100% | 62,30% | 4,92% | 9,84% | 18,03% | 4,92% |

Fuente: Elaboración propia con base en el seguimiento realizado.

En concordancia con lo indicado en la Tabla N°6, es importante resaltar que el 62,30% de las acciones se han cumplido con oportunidad e incluso se evidenciaron algunas que culminaron antes de la fecha establecida; el 4,92% fueron calificadas por el ente de control como cumplidas inefectivas; el 9,84% se encuentran en ejecución; el 18,03% acciones que aún no han iniciado su ejecución; y el restante 4,92% (3 acciones) no fueron cumplidas dentro del tiempo programado.

Nota: Para profundizar sobre el seguimiento correspondiente, se recomienda ver lo registrado en el Anexo 1 del presente informe.


A continuación, se presenta un resumen de lo evidenciado mediante el presente seguimiento realizado por tipo de resultado:

Acciones calificadas como Cumplidas Inefectivas:

En cuanto a las tres (3) acciones que cumplieron en cuanto a periodo de tiempo programado pero fueron calificadas por el ente de control como inefectivas, es necesario aclarar que, una vez realizada la revisión de las evidencias incluidas en el aplicativo LUCHA, esta Oficina considera pertinente que los procesos y dependencias encargadas del desarrollo de las mismas realicen la revisión de coherencia con la causa raíz del hallazgo e identifiquen soportes que sustenten adecuadamente el desarrollo de las acciones planteadas con el fin de dar cuenta de las mejoras producto de su ejecución; por lo que se recomienda revisar el Anexo 1 del presente informe, donde se detallan las correspondientes observaciones. También en este sentido es importante acotar que según la Resolución Reglamentaria N°036 del 2019, la Contraloría de Bogotá en el Informe de Auditoría Regular Código 34 Vigencia 2020 identifico el siguiente hallazgo: “3.1.2.1. Hallazgo Administrativo por la inefectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.2.1.1, auditoría código 35 de la vigencia 2019 – PAD 2020, dentro del factor gestión presupuestal”, del cual al cierre del seguimiento los responsables se encontraban formulando las acciones de mejora correspondientes.

Acciones que no han iniciado:

Como resultado de lo consignado en el aplicativo LUCHA, se evidenció que estas acciones no reportan soportes de su ejecución, razón por la cual se asume que no han iniciado, por lo que se recomienda que las áreas y/o procesos responsables realicen el cargue oportuno de las evidencias de su cumplimiento.

| | | |
|---|--|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 14 de 17 |

Por otra parte, es importante advertir que es imperativo comenzar con la ejecución de las acciones de mejora, evidenciando su desarrollo de acuerdo con las fechas de inicio indicadas tanto en el reporte del aplicativo SIVICOF como en la herramienta LUCHA, dado que estas acciones sin iniciar representan un 18,03% del total que se encuentran abiertas, siendo este un porcentaje importante que debe ser tenido en cuenta; máxime que la mayoría de estas acciones deberían iniciarse desde el mes de octubre de 2021 (con una periodicidad mensual, bimensual, trimestral y semestral), lo cual indica que deberían tener evidencias puntuales ya desarrolladas de acuerdo con estos periodos.

La siguiente tabla muestra las acciones que debieron comenzar a partir del 1 de octubre de 2021 y la periodicidad de ejecución programada por los procesos y/o áreas responsables para las acciones formuladas:

| Tabla N°7 PERIODICIDAD DE ACCIONES ABIERTAS PAD VIGENCIA 2021 | | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | | |
| Auditoría de Regularidad | | | | | | |
| VIGENCIA AUDITORÍA | CODIGO AUDITORÍA | CÓDIGO HALLAZGO | Código Acción | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | PERIODICIDAD DE LA ACCIÓN |
| 2021 | 34 | 3.1.2.1 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | BIMESTRAL |
| | | 3.1.3.11 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | MENSUAL |
| | | 3.1.3.13 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | TRIMESTRAL |
| | | 3.1.3.14 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | TRIMESTRAL |
| | | 3.1.3.19 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | MENSUAL |
| | | 3.1.3.21 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | SEMESTRAL |
| | | 3.1.3.25 | 1 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | TRIMESTRAL |


Fuente: Elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de noviembre 2021.

Acciones que no se cumplieron en la fecha programada:

Las siguientes son las acciones de mejoramiento que de acuerdo con los soportes y evidencias consignados en el aplicativo LUCHA modulo de mejoramiento continuo, presentan una ejecución que no evidencia el cumplimiento de la acción formulada o no presentan soportes suficientes que den cuenta de su desarrollo.

| Tabla N°8 ACCIONES INCUMPLIDAS | | | | | | |
|---|--------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|--|--|
| Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá D.C. | | | | | | |
| Código/Tipo Auditoría | N° HALLAZGO | CÓDIGO ACCION | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE |
| 38 Desempeño | 3.3.11 | 2 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | Divulgar un diccionario de las variables de seguimiento con su concepto respectivo. | Dirección de Gestión del Conocimiento |
| | 3.3.7 | 1 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | Establecer puntos de control bimestrales para la verificación de la documentación requerida en SECOP II de los contratos suscritos para la operación y funcionamiento de casa refugio. | Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia |
| 34 Regularidad | 3.1.3.18 | 1 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | Hacer una reunión de autodiagnóstico al interior de la dirección de contratación para detectar las eventuales falencias en los procesos contractuales. | Dirección de Contratación |

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte del SIVICOF de noviembre 2021.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 |
| | | Página 15 de 17 |

Nota: Se recomienda ir al Anexo 1 del presente informe con el fin de profundizar en las observaciones identificadas en torno a los soportes reportados dentro del aplicativo LUCHA.

6.3. ACCIONES CERRADAS POR LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

Desde este despacho se dio a conocer a las Directivas y demás responsables de los planes de mejoramiento, mediante memorando radicado N°3-2021-005133 del 01 de diciembre de 2021, el listado de las acciones de mejora que fueron declaradas como *CUMPLIDAS EFECTIVAS* dentro de lo consignado en el Informe de Auditoría de Regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C. Código N°34 PAD 2021, el cual indica en el numeral 3.1.2. titulado Plan de Mejoramiento, que fueron cerradas 36 acciones que corresponden a los hallazgos configurados para las auditorías de código 03 y 04 vigencia 2019 del PAD 2020, así como las auditorías código 35, 36 y 37 de la vigencia 2020 del PAD 2021.

Por lo anterior y de acuerdo con la información que se encuentra registrada en el consolidado que reporta el aplicativo SIVICOF, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el cierre correspondiente en el módulo de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Institucional “LUCHA”.

En la siguiente tabla se presenta el número consolidado de las acciones que fueron cerradas por el ente de control, el código de auditoría y la vigencia a la que pertenecen:

| Tabla N°9 ACCIONES CERRADAS 2021 | | |
|--|------------------|-------------|
| Planes de Mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C. | | |
| VIGENCIA AUDITORIA | CODIGO AUDITORIA | N° ACCIONES |
| 2019 | 3 | 2 |
| 2019 | 4 | 1 |
| 2020 | 35 | 13 |
| 2020 | 36 | 14 |
| 2020 | 37 | 6 |
| TOTAL CERRADAS | | 36 |


Fuente: elaboración propia con base en el seguimiento realizado.

7. CONCLUSIONES

7.1.FORTALEZAS

En desarrollo del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento internos se destaca la siguiente fortaleza:


- De acuerdo con el seguimiento realizado a la ejecución de las acciones planteadas con ocasión de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C, se reporta que se ha dado cumplimiento al 62,30% (38 de 61), lo cual incluye acciones que se han terminado antes de las fechas de terminación programadas.
- En cuanto a la utilización de la herramienta del Sistema de Gestión LUCHA, se evidenció que las áreas y los diferentes procesos responsables han venido utilizando eficientemente el módulo de mejoramiento continuo, teniendo en cuenta las directrices institucionales dadas para la realización de los monitoreos y la ejecución de los planes de mejoramiento.

| | | |
|---|--|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 16 de 17 |

7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, se enuncian las oportunidades de mejora encontradas a lo largo del seguimiento, con el ánimo de identificar mejoras potenciales que cada proceso, podría tener en cuenta para su autoevaluación y por ende para la formulación de acciones de mejoramiento:

| Nº | OPORTUNIDAD Y/O RECOMENDACIÓN | Numeral del Informe | PROCESO/AREA RESPONSABLE |
|----|---|----------------------|---|
| 1. | Para las acciones calificadas por la Contraloría de Bogotá D.C. como “ <i>cumplidas inefectivas</i> ”, se recomienda a las áreas y/o procesos responsables continuar con el monitoreo correspondiente, hasta que el ente de control evalúe de nuevo estas temáticas dentro de la próxima auditoria de regularidad. Adicionalmente, es importante que, desde la Subsecretaria de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación, como responsables de dichas acciones, deben continuar con el cargue de evidencias que den cuenta de la ejecución de estas acciones, teniendo en cuenta que ya se formularon otras acciones relacionadas con los hallazgos identificados por el ente de control dada la calificación de inefectividad. | 6.1 Anexo 1 | Subsecretaría de Gestión Corporativa Oficina Asesora de Planeación |
| 2. | Se evidenciaron tres (3) acciones que no se cumplieron en los tiempos establecidos, dos de la Auditoria de Desempeño de Código 38 PAD 2020 con códigos de hallazgo 3.3.11 (<i>acción 2</i>) y 3.3.7 (<i>acción 1</i>) y una de la Auditoria de Regularidad de Código 34 código de hallazgo 3.1.3.18. Por lo cual se recomienda revisar nuevamente los soportes y evidencias reportadas en el aplicativo LUCHA con el fin de determinar las tareas a realizar para llevar a feliz término lo programado y asimismo consignar los soportes adecuados que den cuenta de su desarrollo. | 6.1 y 6.2 Anexo 1 | Dirección de Gestión del Conocimiento Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Dirección de Contratación |
| 3. | Se recomienda iniciar con la ejecución de las acciones de mejora que aún no se ha evidenciado su desarrollo dado que de acuerdo con las fechas de inicio indicadas tanto en el reporte del aplicativo SIVICOF como en la herramienta LUCHA, estas representan un 18,03% del total que se encuentran abiertas, siendo este un porcentaje importante que debe ser tenido en cuenta; máxime que la mayoría de estas acciones debieron iniciarse en el mes de octubre de 2021. | 6.2 Anexo 1 | Subsecretaría de Gestión Corporativa Dirección de Contratación Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Dirección de Gestión Administrativa y Financiera |

| | | |
|---|--|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN | Versión: 02 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 17 de 17 |

| Nº | OPORTUNIDAD Y/O RECOMENDACIÓN | Numeral del Informe | PROCESO/AREA RESPONSABLE |
|----|--|----------------------|--------------------------|
| 4. | Es importante que desde los procesos y/o áreas responsables que representan la segunda línea de defensa, se realicen los análisis correspondientes para identificar evidencia adecuada e idónea y de acuerdo con la periodicidad con que se formulan las acciones de mejora, dado que se evidencian acciones que no han comenzado y se planearon desarrollar en periodos de tiempo específicos. | 6.2 Anexo 1 | Todos los procesos |
| 5. | Para las acciones que se encuentran en ejecución, se recomienda que se continúe registrando dentro del aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo, los soportes correspondientes teniendo en cuenta la programación formulada desde la acción de mejora y la coherencia que debe existir entre las evidencias presentadas con relación a los hallazgos identificados y la causa raíz de los mismos. | 6.2 Anexo 1 | Todos los procesos |
| 6. | Se retoma nuevamente la recomendación relacionada con que en el marco de los lineamientos aportados desde la Guía metodológica para la formulación de planes de mejoramiento” código PG-GU-1 versión 1, se recomienda que se registren los monitoreos periódicos a las acciones de mejora planteadas dentro del aplicativo LUCHA y la adecuada identificación de evidencias con el fin de evitar reprocesos y desgaste administrativo al momento de realizar los seguimientos programados en el Plan Anual de Auditoría. | 6.1 y 6.2 Anexo 1 | Todos los procesos |

7.3. HALLAZGOS

| Tema o Palabras Clave | Numeral del Informe | CONDICIÓN | CRITERIO | CAUSA | EFEECTO | Proceso Responsable | ID LUCHA (reincidencia) |
|-----------------------|---------------------|-----------|----------|-------|---------|---------------------|-------------------------|
| 1. | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
JEFA DE CONTROL INTERNO

Anexos: 1 - ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS - REPORTE SIVICOF

ANEXO 1. ACCIONES DE MEJORA ABIERTAS DICIEMBRE 2021 - REPORTE SIVICOF

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|---|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|---|--|--|------------------------------|---|-------------------------------|
| 1 | 2019 | 2 | Regularidad | 3.1.4.2 | 1 | 491 | 2019-08-01 | 2020-01-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO ATENDER EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL AL PERMITIR LA CONSTITUCIÓN DE UN ALTO MONTO DEL PRESUPUESTO EN RESERVAS PRESUPUESTALES POR \$3.383.748.063 | REALIZAR 4 SEGUIMIENTOS CON ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO, QUE PERMITAN EL CONTROL DEL PORCENTAJE DE RESERVAS EN RELACIÓN CON EL PORCENTAJE PERMITIDO PARA LA VIGENCIA. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA | CUMPLIDA INEFFECTIVA | Esta acción se mantiene abierta en el aplicativo LUCHA, debido a que la misma fue calificada como "Cumplida inefectiva" por la Contraloría de Bogotá. Sin embargo, la Oficina de Control Interno recomienda continuar con la acción propuesta (seguimientos periódicos) que permitan el control del porcentaje de reservas en relación con el porcentaje establecido en la normatividad vigente y los lineamientos internos de la Entidad. Ahora bien, para el corte de este seguimiento (15/12/2021) no se observan en el sistema integrado LUCHA nuevas evidencias diferentes a las presentadas en el seguimiento del ID 543 con corte a diciembre de 2020 y ya indicadas en el seguimiento con corte al 31 de agosto de 2021, que permitan verificar el seguimiento relacionado con el porcentaje de reservas establecido en la normatividad vigente, como lo son: * Pantallazos del Grupo en TEAMS para la solución y seguimiento de los pagos - Socializar cambios, solicitudes y toda la información de seguimiento a los pagos y la ejecución presupuestal - Teams PQRS-Radicación de cuentas de pago de la vigencia 2020. * Circular de cierre VIGENCIA 2020 (PDF) * Link de la grabación capacitación(https://web.microsoftstream.com/video/31ee6e99-04c8-4cb4-b80e-c59a635bf9d) y presentación en power point (SUPERVISION CONTRATOS ANUALIDAD RESERVAS PAGOS) sobre la supervisión de contratos, pagos, principio de anualidad y el manejo de reservas y pasivos exigibles realizado por la Dirección de Contratación y la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. * Acta de Comité MIPG correspondiente Acta No 11 Comité MIPG del 22 diciembre 2020 (PDF) * Diferentes soportes como evidencia del seguimiento periódico realizado desde la Oficina Asesora de Planeación (Seguimientos meses de octubre y noviembre de 2020, solicitud de reservas presupuestales constituidas vig 2020 - proyección pasivos exigibles, etc.) | EN EJECUCIÓN |
| 2 | 2020 | 35 | Desempeño | 3.3.2.1.1 | 2 | 543 | 2020-05-11 | 2020-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO ATENDER EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL AL PERMITIR LA CONSTITUCIÓN DE UN ALTO MONTO DE RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019, EN CUANTÍA DE \$4.837.171.176 | REALIZAR SEGUIMIENTO PERIODICO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | CUMPLIDA INEFFECTIVA | De conformidad con la verificación efectuada al aplicativo LUCHA con corte a diciembre 2021 no se evidenciaron soportes adicionales a los registrados en la vigencia 2020. Sin embargo como buenas prácticas se recomienda continuar con el monitoreo y seguimiento correspondiente por parte de las áreas responsables, hasta que el ente de control evalúe de nuevo estas temáticas dentro de la próxima auditoría de regularidad y continuar haciendo el registro de información. | EN EJECUCIÓN |
| 3 | 2020 | 35 | Desempeño | 3.3.2.1.1 | 1 | 543 | 2020-05-11 | 2020-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO ATENDER EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL AL PERMITIR LA CONSTITUCIÓN DE UN ALTO MONTO DE RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019, EN CUANTÍA DE \$4.837.171.176 | SENSIBILIZAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD SOBRE EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL Y SOBRE LA ADECUADA PLANEACIÓN CONTRACTUAL QUE EVITE LA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE CADA VIGENCIA | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA | CUMPLIDA INEFFECTIVA | La presente acción fue cumplida en diciembre de 2020 mediante la realización de la capacitación dirigida a supervisoras (es) y apoyos a la supervisión donde se trataron temas como pagos, principio de anualidad, funciones de supervisión de contratos y manejo de reservas y pasivos exigibles, de lo cual se identifican los soportes correspondientes, adicionalmente se cuenta con la evidencia de la socialización de la circular de cierre de la vigencia 2020, que se emitió para dar lineamientos en cuanto a los seguimientos a los pagos con el fin de disminuir las reservas. En este sentido, fue posible evidenciar el cumplimiento de la acción sin embargo y por tratarse de una acción calificada como inefectiva se recomienda continuar con el monitoreo y seguimiento correspondiente por parte de las áreas responsables, hasta que el ente de control evalúe de nuevo estas temáticas dentro de la próxima auditoría de regularidad. | EN EJECUCIÓN |
| 4 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.1 | 1 | 578 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$659.996.388; POR MAYOR VALOR PAGADO EN LAS FACTURACIONES DE LA VIGENCIA 2019 DEL CONTRATO 259 DEL 2017. | IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO QUE EVIDENCIE LA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Acción cumplida, de lo cual se evidencia la implementación de listas de chequeo para evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados por el contrato, lo cual se evidencia para la aplicación de las actividades de supervisión de los contratos que se están llevando a cabo a partir de la vigencia 2020, por lo que no se evidencia alguna acción tomada en torno al contrato que dio lugar al hallazgo sino solo en cuanto a los contratos posteriores. | CUMPLIDA |
| 5 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.10 | 1 | 586 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN LA CUANTÍA DE TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$343.320.845) POR INCREMENTAR EXPONENCIALMENTE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO DE LA LÍNEA PÚRPURA EN EL CONTRATO 227-2020, EN EL ÍTEM SERVICIOS REQUERIDOS. | REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE LÍNEA PÚRPURA, DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO, FINANCIERO Y CONTRACTUAL, EN LAS QUE SE DEFINAN LAS NECESIDADES A CUBRIR Y TENIENDO EN CUENTA LAS LECCIONES APRENDIDAS. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada al aplicativo LUCHA con corte a diciembre 2021 no se evidenciaron evidencias adicionales a las registradas en el seguimiento realizado con corte a agosto 2021 en el que se observaron actas de reunión de mesas de trabajo realizadas el 20 y 25 de noviembre 2020, 03 de febrero, 18 y 25 de marzo 2021 donde se analizaron los componentes contractual, técnico y financiero para la construcción de estudios previos del contrato de Línea Púrpura Distrital-LPD (Cto 513 de 2021) en cumplimiento de la acción propuesta. | CUMPLIDA |
| 6 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.11 | 1 | 587 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIAS EN LOS DATOS BRINDADOS DE LAS ATENCIONES Y SEGUIMIENTOS DE LA LÍNEA PÚRPURA, GENERANDO CONFUSIÓN CON EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS. | EXPEDIR UNA CIRCULAR INTERNA EN LA CUAL SE INDIQUE QUE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ES POR FUNCIONES, EL ÁREA ENCARGADA DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA LÍNEA PÚRPURA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | ABIERTA | Se da cumplimiento a la presente acción mediante la expedición de la Circular N° 0017 del 14 de diciembre de 2020 en el que se informa a todas las dependencias de la Entidad que por funciones asignadas por el Decreto Distrital 428 de 2013 la Dirección de Gestión del Conocimiento es la encargada de "Dirigir la producción y el análisis de información que dé cuenta de las condiciones de las mujeres en la ciudad", tomando como insumo la información del Sistema de Información Misional como fuente oficial para el registro y reporte de los servicios brindados a la ciudadanía. Se recomienda realizar socializaciones de la información contenida en dicha circular mediante mailing o boletina. | CUMPLIDA |
| 7 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.11 | 2 | 587 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIAS EN LOS DATOS BRINDADOS DE LAS ATENCIONES Y SEGUIMIENTOS DE LA LÍNEA PÚRPURA, GENERANDO CONFUSIÓN CON EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS. | DIVULGAR UN DICCIONARIO DE LAS VARIABLES DE SEGUIMIENTO CON SU CONCEPTO RESPECTIVO. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | ABIERTA | De conformidad y con el seguimiento efectuado por la OCI, con corte a diciembre de 2021, se identificaron las siguientes observaciones: se observa se sigue presentado lo manifestado en el seguimiento anterior con corte a 31 de agosto de 2021, en el cual se identificó que el proceso reporto un avance del 100% en la ejecución de la acción, cuando no siguió aportando evidencias de ejecución diferentes a los evidenciados en el anterior seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2020, cuya última evidencia se encuentra hasta el 17 de diciembre 2020, cuando la acción vencía el 28 de octubre de 2021, por lo que se debía continuar reportando y evidenciando información de su ejecución en el aplicativo LUCHA hasta su fecha de finalización de acuerdo con las observaciones dadas en los seguimientos OCI, de igual manera no se realizó la publicación del soporte correspondiente que de cuenta de la divulgación y/o socialización del "Diccionario de las variables de seguimiento del funcionamiento de la Línea Púrpura Distrital", por lo que a pesar de tener el mencionado documento no se evidencia su divulgación de acuerdo con lo formulado en la acción. | INCUMPLIDA |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|---|--|--|------------------------------|---|-------------------------------|
| 8 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.11 | 3 | 587 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIAS EN LOS DATOS BRINDADOS DE LAS ATENCIONES Y SEGUIMIENTOS DE LA LÍNEA PÚRPURA, GENERANDO CONFUSIÓN CON EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS. | DIVULGAR BOLETINES SEMANALES EN LA PÁGINA WEB DEL OMEG CON INFORMACIÓN DE ATENCIONES DE LA LPD. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | ABIERTA | Se evidencia el cumplimiento de la presente acción mediante la publicación de los boletines semanales dentro de la página web oficial del Observatorio de Mujer y Género OME, donde se reflejan las estadísticas relacionadas con la información de las atenciones llevadas a cabo mediante la Línea Púrpura Distrital LDP realizadas a lo largo de las vigencias 2020 y 2021. | CUMPLIDA |
| 9 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.12 | 1 | 588 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. EN CUANTÍA DE VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. \$20.491.963 POR AUTORIZAR EL PAGO DEL CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PACTADO (7.22%) EN EL A.I.U SIN LOS DEBIDOS SOPORTES, TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES DE ORDEN LEGAL ESTABLECIDAS | IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO QUE EVIDENCIE LA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Acción cumplida, de lo cual se evidencia la implementación de listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados por el contrato, lo cual se evidencia para la aplicación de las actividades de supervisión de los contratos que se están llevando a cabo a partir de la vigencia 2020, por lo que no se evidencia alguna acción tomada en torno al contrato que dio lugar al hallazgo sino solo en cuanto a los contratos posteriores. | CUMPLIDA |
| 10 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.2 | 1 | 579 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL - LEY 1819 DE 2016 EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 259 DE 2017 AL NO ACTUALIZAR DE MANERA OPORTUNA EL PORCENTAJE DEL IVA. | REALIZAR TRIMESTRALMENTE UNA SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LOS SUPERVISORES Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA / DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | En revisión de los soportes aportados se observa que se dio cumplimiento a la presente acción, mediante la realización de varias actividades de sensibilización y socializaciones virtuales en temáticas como normatividad vigente y recomendaciones para el ejercicio de la supervisión de contratos estatales, lineamientos generales del manual de contratación y supervisión en materia de vigilancia y liquidación de contratos y la utilización de la plataforma SECOP II para ingresar el avance de ejecución y aprobación de facturas, socialización del instructivo sobre la aplicación de la Ley de Garantías para vigencia 2022, socialización cronograma ley de garantías – contratación directa 2022, normas contractuales 2021 y supervisión, formato estudios previos año 2022 de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión” y aproximación practica a la planeación y desarrollo de procesos contractuales; las cuales fueron llevadas a cabo a lo largo de la vigencia 2021 y se cuenta con los correos de invitación a la reunión de sensibilización desarrollada en la aplicación TEAMS y la presentación realiza con su respectiva lista de asistencia publicada en TEAMS. | CUMPLIDA |
| 11 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.3 | 1 | 580 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS \$68.347.601, POR LA REALIZACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS E INJUSTIFICADOS INCLUYÉNDOLOS COMO COSTOS INDIRECTOS AIU DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 255 DE 2017 EN LA VIGENCIA 2019, GENERANDO UN MAYOR VALOR PAGADO POR ESTOS CONCEPTOS. | IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO QUE EVIDENCIE LA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Acción cumplida, de lo cual se evidencia la implementación de listas de chequeo aplicadas con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados por el contrato, lo cual se evidencia para la aplicación de las actividades de supervisión de los contratos que se están llevando a cabo a partir de la vigencia 2020, por lo que no se evidencia alguna acción tomada en torno al contrato que dio lugar al hallazgo sino solo en cuanto a los contratos posteriores. | CUMPLIDA |
| 12 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.5 | 1 | 581 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 255 DE 2017 DENTRO DE LA VIGENCIA 2019. | IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO QUE EVIDENCIE LA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES DE LAS ACTIVIDADES QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Acción cumplida, de lo cual se evidencia la implementación de listas de chequeo relacionadas con la identificación de soportes de las actividades de ejecución contractual, construidas con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados por el contrato, lo cual se evidencia para la aplicación de las actividades de supervisión de los contratos que se están llevando a cabo a partir de la vigencia 2020, por lo que no se evidencia alguna acción tomada en torno al contrato que dio lugar al hallazgo sino solo en cuanto a los contratos posteriores. | CUMPLIDA |
| 13 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.6 | 1 | 582 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA INOBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATISTA, CONSAGRADAS EN EL CONTRATO 255 DE 2017 Y EL ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | ESTABLECER PUNTO DE CONTROL PARA LA VERIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE REALICE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES Y SU SISTEMA FAMILIAR. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada al aplicativo LUCHA con corte a diciembre 2021 no se evidenciaron evidencias adicionales a las registradas en el seguimiento realizado con corte a agosto 2021 en el que se aporó matriz de seguimiento que se efectúa al Talento Humano que presta la atención en Casas Refugio (cto 539, 565, 566 y 567 de 2020) , el cual cuenta con la relación del perfil requerido para la operación de estas sedes (Coordinadora administrativa, trabajadora social, enfermera, nutricionista, psicóloga, abogada, auxiliar pedagogía, operaria de cocina, operaria de servicios generales, entre otros), nombre del personal, fecha de ingreso, estado (activa, retirada), asimismo cuenta con un responsable asignado para verificar que la persona cuenta con los documentos requeridos (hoja de vida, tarjeta profesional, experiencia laboral, antecedentes antes de control, entre otros) requeridos para su vinculación. Sin embargo se recomienda que en caso de haberse presentado novedades frente al estado (activa o retirada) del personal hacer el registro en el aplicativo LUCHA del documento en su última versión. | CUMPLIDA |
| 14 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.7 | 1 | 583 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA NO PRESENTACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 255 DE 2017 PARA LA VIGENCIA 2019 EN EL SECOP. | ESTABLECER PUNTOS DE CONTROL BIMESTRALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN SECOP II DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASA REFUGIO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Al corte del presente seguimiento (diciembre 2021) y de conformidad con los soportes aportados por el proceso se evidenció pantallazo del SECOP del proceso SDMUJER-SALH-001-2017 en el cual se celebraron los contratos 237, 255 y 259 de 2017 de operación de las Casas Refugio donde se visualiza la publicación de los documentos de la ejecución contractual. Adicionalmente fueron aportados pantallazos del 21 de abril y 20 y 22 de septiembre de 2021 de la verificación efectuada en el SECOP II al proceso SDMUJER-SAMC-003-2020 correspondiente a los contratos N° 539,565,566 y 567 de 2020 de operación de las Casas Refugio en el que se visualiza la publicación de la ejecución contractual, así mismo se evidenciaron correos electrónicos del 5 de octubre 2021, en los que se envía la relación de información como N° de radicado, fecha de aprobación, contrato, periodo, factura y valor con el propósito de que el contratista efectúe el registro de información de ejecución en el SECOP II. Al respecto si bien se evidencia que se ha efectuado un seguimiento a la información publicada en el SECOP frente a la ejecución de los contratos, los soportes aportados no dan cuenta que se desarrollo de forma específica acorde con la acción formulada "puntos de control bimensual". | INCUMPLIDA |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|---|-------------------------------|
| 15 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.8 | 1 | 584 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.600.000) COMO CONSECUENCIA DE LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CARGADOS AL RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AIU PARA CUBRIR PERFILES QUE SE HABÍAN CONTEMPLADO Y DEFINIDO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DENTRO DEL RUBRO DE TALENTO HUMANO DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 237 DE 2017 DE LA CASA REFUGIO ARTEMISA. | IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO QUE EVIDENCIE LA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Acción cumplida, de lo cual se evidencia la implementación de listas de chequeo para evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados por el contrato, lo cual se evidencia para la aplicación de las actividades de supervisión de los contratos que se están llevando a cabo a partir de la vigencia 2020, por lo que no se evidencia alguna acción tomada en torno al contrato que dio lugar al hallazgo sino solo en cuanto a los contratos posteriores. | CUMPLIDA |
| 16 | 2020 | 38 | Desempeño | 3.3.9 | 1 | 585 | 2020-11-12 | 2021-10-28 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, COMO CONSECUENCIA DE LAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PLANEACIÓN; VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA, AL GENERAR UNA INADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, SIN CAUSARLOS DENTRO DE LOS IMPREVISTOS ASOCIADOS AL AIU, AL CONTRATO 237 DE 2017. | IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO QUE EVIDENCIE LA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Acción cumplida, de lo cual se evidencia la implementación de listas de chequeo para evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados por el contrato, lo cual se evidencia para la aplicación de las actividades de supervisión de los contratos que se están llevando a cabo a partir de la vigencia 2020, por lo que no se evidencia alguna acción tomada en torno al contrato que dio lugar al hallazgo sino solo en cuanto a los contratos posteriores. | CUMPLIDA |
| 17 | 2020 | 39 | Desempeño | 3.3.1 | 1 | 589 | 2021-03-01 | 2021-12-23 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO INCLUIR DENTRO DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES (FASE POS CONTRACTUAL) LAS CERTIFICACIONES DE LIBERACIÓN DE SALDOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SDMUJER POR CONCEPTO DE RECURSOS ASIGNADOS NO EJECUTADOS EN LOS CONTRATOS NROS 381 Y 382 DE 2018, 24, 143,195, 284, 289, 301, 311, 325, 336, 337, 338, 339, 340 Y 343 DE 2019. | ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO GF. PR- 4 CON EL FIN DE DETERMINAR EL SOPORTE ADECUADO EN LAS LIBERACIONES DE SALDOS. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | Se observa cumplimiento de la acción, de acuerdo a lo planteado toda vez que el proceso continua aportando los siguientes soportes: el 23 de noviembre de 2021, se reportó se realizó el envío de las certificaciones de liberaciones del mes de octubre de la vigencia 2021 a la Dirección de Contratación, mediante comunicado radicado en ORFEO, Menorando_Liberacion_Contratacion-Octubre.2021.pdf; se generan las certificaciones realizadas de las liberaciones ejecutadas durante el periodo de octubre de 2021 Certificaion_liberaciones_Octubre_2021.pdf; se adjunta consolidado de liberaciones del mes de octubre de 2021 Consolidado_Liberaciones_Octubre-2021.xlsx.xls el 15 de noviembre de 2021, se reportó se adjunta consolidado de liberaciones de los meses de agosto y septiembre de 2021 Consolidado_Liberaciones_Agosto_y_Sept-2021.xlsx.xls; se generan las certificaciones realizadas de las liberaciones ejecutadas durante el periodo de septiembre de 2021 Certificaion_liberaciones_Septiembre_2021.pdf; se generan las certificaciones realizadas de las liberaciones ejecutadas durante el periodo de agosto de 2021 Certificaion_liberaciones_Agosto_2021.pdf; se realizó el envío de las certificaciones de liberaciones de los meses de agosto y septiembre de la vigencia 2021 a la Dirección de Contratación, mediante comunicado radicado en ORFEO. Memorando_Liberacion_agosto-septiembre-2021.pdf | CUMPLIDA |
| 18 | 2020 | 39 | Desempeño | 3.3.2 | 1 | 590 | 2021-03-01 | 2021-12-23 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 382 DE 2018 QUE NO CORRESPONDE A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS SUSTENTADAS EN EL PROYECTO 1069 "TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES" | RADICAR OFICIO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, SOLICITANDO EL TRASLADO DE LOS RECURSOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA ENTIDAD, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7675 A FUNCIONAMIENTO. | DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | ABIERTA | De acuerdo con la información reportada en el aplicativo LUCHA se evidenció que se dio cumplimiento a la acción formulada con la solicitud enviada en el oficio con radicado No.1-2021-004145 de fecha 21 de mayo de 2021, donde se solicitó la viabilidad presupuestal para modificar la planta de empleos de la entidad a partir del 1 de junio de 2021 dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda, de los recursos asociados a la operación de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del proyecto de inversión 7675 a funcionamiento. | CUMPLIDA |
| 19 | 2020 | 39 | Desempeño | 3.3.2 | 2 | 590 | 2021-03-01 | 2021-12-23 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 382 DE 2018 QUE NO CORRESPONDE A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS SUSTENTADAS EN EL PROYECTO 1069 "TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES" | RECEPCIONAR LA RESPUESTA GENERADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA | DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | ABIERTA | De acuerdo con los soportes aportados por el proceso en el aplicativo LUCHA se evidencia la respuesta generada por la Secretaría Distrital de Hacienda (2021EE07508201) con respecto a la modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer que hacen parte del modelo de operación de las Casas de Igualdad y Oportunidad para las Mujeres del cual se otorga el concepto de viabilidad presupuestal para tal fin. Con ocasión de lo anterior, el proceso aporó el Decreto Distrital No. 189 del 31 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se modifica la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones". Sin embargo se recomienda registrar los soportes de la remisión del acto administrativo al Departamento Administrativo de Servicio Civil y a la Secretaría de Hacienda. | CUMPLIDA |
| 20 | 2020 | 39 | Desempeño | 3.3.3 | 1 | 591 | 2021-03-01 | 2021-12-23 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LAS DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, VULNERANDO PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA, DERIVANDO EN UNA EJECUCIÓN INADECUADA DE LO PREVISTO EN LA PLANEACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIOS 339, 343 Y 338 DE 2019, AL EXPEDIR EL CDP Y EL CRP CON ANTERIORIDAD A LA GENERACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. | SOCIALIZAR EL PROCEDIMIENTO "GC-PR-02 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS ARTISTICOS" V8, EN LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | La acción fue cumplida de acuerdo con las evidencias presentadas por el área responsable de lo cual se evidencia que se llevó a cabo la socialización del procedimiento "GC-PR-02 "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y servicios artísticos" V8, dentro de las temáticas dadas con el liderazgo de la Dirección de Contratación en las sesiones en las que se trataron temas como socialización instructivo aplicación Ley de Garantías – contratación directa 2022" (28.10.21), capacitación de la aplicación del formato estudios previos año 2022 de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (28.07.21), socialización cronograma ley de garantías – contratación directa 2022 (11.06.21), normas contractuales 2021 y supervisión y capacitación sobre los lineamientos generales en la estructuración de procesos de contratación y supervisión en la ejecución contractual (19.03.21) y los lineamientos implementados en la directiva 003 de 2021 de la secretaría jurídica distrital, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los procesos de selección (19.03.21). | CUMPLIDA |
| 21 | 2020 | 39 | Desempeño | 3.3.4 | 1 | 592 | 2021-03-01 | 2021-12-23 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS 338 DE 2019, 339-2019, 340 DE 2019, 343-2019, POR EL INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SDMUJER, Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONTROL QUE DEBÍAN ADELANTAR SOBRE LOS PAGOS MENSUALES. | SOLICITAR UN CONCEPTO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA FORMA DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1273 DEL 23 DE JULIO DE 2018. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Se evidencia el cumplimiento de la presente acción mediante la solicitud enviada con radicado No. 3-2021-002951 del 27.07.2021 de asunto Solicitud concepto jurídico - Decreto 1273 de 2018 y con memorando de respuesta de la Oficina Asesora Jurídica de radicado No. 3-2021-003731 del 15.09.2021 donde se identifican las conclusiones que dan cuenta del tema de consulta lo cual se da de acuerdo con los fundamentos jurídicos del caso y se imparte en concordancia con los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Modificado Ley 1755 de 2015). | CUMPLIDA |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|--|-------------------------------|
| 22 | 2020 | 39 | Desempeño | 3.3.5 | 1 | 593 | 2021-03-01 | 2021-12-23 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, COMO CONSECUENCIA DE FALTA DE SUPERVISIÓN EN LA ETAPA CONTRACTUAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÚLTIMO PAGO, AL EVIDENCIAR LA INCOHERENCIA ENTRE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN, Y LOS REPORTADOS EN EL REPORTE DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA. | REALIZAR DIVULGACIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS EN EL EJERCICIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI, con corte a diciembre de 2021, se identificaron las siguientes observaciones: el proceso reporto un avance del 100% de la ejecución de la acción en el aplicativo LUCHA, en el que se evidencia acta de reunión de Capacitación de inducción y refuerzo para cargue de informes en las plataformas ICOPS y SECOP el 28 de septiembre de 2021, 8 A.M., correo del 04 de noviembre, en el que se indica como llevar a cabo la radicación de informes de fin de año y correo del 25 de agosto en el que se indican fechas para la presentación de informes de agosto y lineamientos para los mismos, sin embargo se continua presentado error de visualización del archivo por lo que se recomendó nuevamente por teams cargar las evidencias de manera que permitan su visualización en el aplicativo LUCHA, dado que presentan error por ser archivo extensión .rar, el cual no se puede visualizar en todos los computadores, de lo cual el enlace manifiesta que el computador debe tener la aplicación para abrir archivos .rar, dado lo anterior se recibieron los soportes por correo, los cuales permitieron corroborar el cumplimiento de la acción. | CUMPLIDA |
| 23 | 2020 | 39 | Desempeño | 3.3.6 | 1 | 594 | 2021-03-01 | 2021-12-23 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, COMO CONSECUENCIA DE LOS ERRORES EVIDENCIADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, SIN TENER EN CUENTA EL PRINCIPIO DEL ORDEN ORIGINAL DETERMINADO POR LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS EN LOS CONTRATOS 338 DE 2019, 339- 2019, 340 DE 2019, 343-2019. | ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO GA- IN - 13 Y ESTABLECER LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ORDEN ORIGINAL. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI, con corte a diciembre de 2021, se identificaron las siguientes observaciones: el proceso reporto un avance del 100% de la ejecución de la acción en el aplicativo LUCHA, por lo cual se evidencia que mediante comunicación 1-2021-010066 del 10 de noviembre de 2021, se solicitó al Archivo de Bogotá un concepto técnico sobre el uso apropiado del principio del orden original determinado por la Ley General de Archivos y reportan el 10 de diciembre, se estableció el principio de procedencia y orden original en el instructivo GD-IN-01 Organizar y Administrar el Archivo; de igual manera la guía GD-GU-01 Guía para la organización del archivo físico, los cuales se encuentran para consulta en el aplicativo LUCHA. | CUMPLIDA |
| 24 | 2020 | 700 | Desempeño | 5 | 1 | 595 | 2021-02-01 | 2021-12-15 | INCONSISTENCIA EN LAS CIFRAS REGISTRADAS EN EL OMEG, INCLUIDAS EN EL PORTAL DE ESTADÍSTICAS Y EN LAS PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL INDICADOR DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL, ASOCIADO CON EL ODS 1. EN LA REVISIÓN ADELANTADA POR EL GRUPO AUDITOR, FRENTE A LOS INDICADORES PUBLICADOS EN EL OMEG, SE ENCUENTRAN INCONSISTENCIAS EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA LAS VIGENCIAS 2016 A 2018, FRENTE A LOS PUBLICADOS POR EL DANE COMO ÚNICA FUENTE OFICIAL PARA LA MEDICIÓN DE POBREZA | INCLUIR LOS DATOS RELATIVOS A POBREZA EN LA NUEVA INTERFAZ DEL OMEG CON LOS INDICADORES PUBLICADOS POR DANE DE MANERA OFICIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL OMEG. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI, con corte a diciembre de 2021, se identificaron las siguientes observaciones: el proceso reporto un avance del 100% de la ejecución de la acción en el aplicativo LUCHA, de acuerdo con las evidencias presentadas en el corte anterior 23 de abril de 2021, (soportes de un relanzamiento del OMEG con datos relativos a pobreza, lo cual se puede consultar directamente en el enlace http://omeg.sdmujer.gov.co/dataindicadores/index.html# de la página web institucional.), con la que se permite comprobar el cumplimiento de la acción. | CUMPLIDA |
| 25 | 2020 | 700 | Desempeño | 5 | 2 | 595 | 2021-02-01 | 2021-12-15 | INCONSISTENCIA EN LAS CIFRAS REGISTRADAS EN EL OMEG, INCLUIDAS EN EL PORTAL DE ESTADÍSTICAS Y EN LAS PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL INDICADOR DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL, ASOCIADO CON EL ODS 1. EN LA REVISIÓN ADELANTADA POR EL GRUPO AUDITOR, FRENTE A LOS INDICADORES PUBLICADOS EN EL OMEG, SE ENCUENTRAN INCONSISTENCIAS EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA LAS VIGENCIAS 2016 A 2018, FRENTE A LOS PUBLICADOS POR EL DANE COMO ÚNICA FUENTE OFICIAL PARA LA MEDICIÓN DE POBREZA | INCLUIR EN LA FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL IPM Y LA POBREZA MONETARIA EL VÍNCULO A LAS METODOLOGÍAS DE CÁLCULO GENERAL PUBLICADA POR EL DANE. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI, con corte a diciembre de 2021, se identificaron las siguientes observaciones: el proceso reporto un avance del 100% de la ejecución de la acción en el aplicativo LUCHA, de acuerdo con las evidencias presentadas en el corte anterior 23 de abril de 2021, (soportes de la ficha técnica del indicador de pobreza con la metodología de cálculo o proceso de cálculo para los indicadores de Pobreza Multidimensional, Pobreza Extrema y Pobreza Monetaria), con la que se permite comprobar el cumplimiento de la acción. | CUMPLIDA |
| 26 | 2020 | 700 | Desempeño | 5 | 3 | 595 | 2021-02-01 | 2021-12-15 | INCONSISTENCIA EN LAS CIFRAS REGISTRADAS EN EL OMEG, INCLUIDAS EN EL PORTAL DE ESTADÍSTICAS Y EN LAS PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL INDICADOR DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL, ASOCIADO CON EL ODS 1. EN LA REVISIÓN ADELANTADA POR EL GRUPO AUDITOR, FRENTE A LOS INDICADORES PUBLICADOS EN EL OMEG, SE ENCUENTRAN INCONSISTENCIAS EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA LAS VIGENCIAS 2016 A 2018, FRENTE A LOS PUBLICADOS POR EL DANE COMO ÚNICA FUENTE OFICIAL PARA LA MEDICIÓN DE POBREZA | INCLUIR UNA NOTA TÉCNICA EN LOS DOCUMENTOS DE INFOGRAFÍA 36 E INFOMUJERES 56 DONDE SE ACLARE LA FORMA DEL CÁLCULO Y EL ENFOQUE UTILIZADO PARA LAS MEDICIONES DE POBREZA. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI, con corte a diciembre de 2021, se identificaron las siguientes observaciones: el proceso reporto un avance del 100% de la ejecución de la acción en el aplicativo LUCHA, de acuerdo con las evidencias presentadas en el corte anterior 23 de abril de 2021, (soportes de la elaboración de la nota técnica en los documentos de infografía, en los cuales se indica la forma del cálculo y el enfoque utilizado para las mediciones de pobreza), con los que se permite comprobar el cumplimiento de la acción. | CUMPLIDA |
| 27 | 2021 | 501 | Visita Control Fiscal | 3.1.1 | 1 | 596 | 2021-03-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.475.559), POR LA REALIZACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS E INJUSTIFICADOS INCLUYÉNDOLOS COMO COSTOS INDIRECTOS AUI POR ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 222 DE 2020, GENERANDO UN MAYOR VALOR PAGADO POR ESTE CONCEPTO | IMPLEMENTAR UNA LISTA DE CHEQUEO QUE EVIDENCIE LA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Acción cumplida, de lo cual se evidencia la implementación de listas de chequeo relacionadas con los gastos de administración con el fin de evitar que se paguen gastos sin soporte o que no estén autorizados por el contrato, lo cual se evidencia para la aplicación de las actividades de supervisión de los contratos que se están llevando a cabo a partir de la vigencia 2020, por lo que no se evidencia alguna acción tomada en torno al contrato que dio lugar al hallazgo sino solo en cuanto a los contratos posteriores. | CUMPLIDA |
| 28 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.1.1 | 1 | 611 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD – EPS, PARA RECUPERAR LAS EROGACIONES ECONÓMICAS PAGADAS POR CONCEPTO DE LICENCIAS E INCAPACIDADES DURANTE LA VIGENCIA 2020 | REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PAGO DE INCAPACIDADES. | DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | ABIERTA | En desarrollo de la acción se evidenció que el documento relacionado al procedimiento "Recuperar Cartera a través de Cobro Persuasivo" código GF-PR-14 se encuentra en última revisión por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera para ser actualizado en el aplicativo LUCHA modulo de gestión documental. Por lo anterior se recomienda nuevamente terminar con la actualización del procedimiento e incluirlo dentro del sistema integrado de gestión en los documentos del proceso. | EN EJECUCIÓN |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|---|---|---------------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|
| 29 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.1.1 | 2 | 611 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD – EPS, PARA RECUPERAR LAS EROGACIONES ECONÓMICAS PAGADAS POR CONCEPTO DE LICENCIAS E INCAPACIDADES DURANTE LA VIGENCIA 2020 | REALIZAR REUNIONES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO CON LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DEL PROCESO DE INCAPACIDADES. | DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada a los soportes suministrados por el proceso en el aplicativo LUCHA, se evidenció acta de reunión de fecha 13 de Octubre de 2021, donde se llevó a cabo la reunión de seguimiento al cobro de incapacidades y en la cual se revisaron los avances de dicho tema, se informaron los dineros gestionados y recuperados por concepto de incapacidades y se buscaron, en el aplicativo de la Secretaría de Hacienda Distrital, dineros que deben ser aplicados a la SDMUJER y que están en otra entidad, así mismo se establecieron actividades para seguir adelante con las gestiones de cobro de las nuevas incapacidades. Sin embargo y de acuerdo con el orden del día presentado en el acta en esta sesión se trataron varios temas relacionados con las incapacidades, sin embargo en el acta no se identificó claramente el desarrollo de los mismos. Los temas registrados en el orden del día fueron : 1)Reporte de las gestiones de cobro realizadas por parte de la Dirección de Talento Humano a las diferentes EPS de las incapacidades generadas vigencias 2016-2017 y 2018, especialmente con la EPS COOMEVA. 2) Reporte de las respuestas recibidas y de aquellas que están pendientes por recibir de las diferentes EPS. De acuerdo a los derechos de petición radicados en el mes de julio de 2021. 3) Cruce de las incapacidades que se han radicado Vs las pagadas; así mismo se identifican cuáles son las incapacidades pendientes de pago. 4) Revisión y validación de los pagos en la plataforma de la Secretaría de Hacienda Distrital por parte de la Dirección de Administrativa y Financiera. 5) Reporte de las incapacidades ingresadas en el sistema PERNO y radicadas en las diferentes EPS durante el trimestre julio-agosto-septiembre 2021. De igual manera se evidenció un cuadro de seguimiento a tutelas con el fin de que la EPS COOMEVA diera respuesta a las diferentes solicitudes de cobro. | EN EJECUCIÓN |
| 30 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.1.2 | 1 | 612 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR SOBREVALUACIÓN EN \$84.491.200 EN LA CUENTA 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS Y SUBVALUACIÓN EN LA CUENTA 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS EN CUANTÍA DEL 10% DE SU COSTO HISTÓRICO INCLUIDAS LAS MEJORAS Y ADICIONES. | REALIZAR LA MESA TÉCNICA DE MANEJO DE BIENES Y PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DE BAJAS PARA SU DESTINO FINAL, SEGÚN EL MANUAL DE MANEJO DE BIENES. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | En desarrollo de la acción se evidenció en el aplicativo LUCHA acta de reunión de fecha 9 de diciembre de 2020, soporte que no da cuenta con la descripción de la acción toda vez que corresponde a otra vigencia. Por lo que se recomienda verificar la información antes y después de ser registrada en el aplicativo para dar cumplimiento a la acción planteada. | EN EJECUCIÓN |
| 31 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.1.2 | 2 | 612 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR SOBREVALUACIÓN EN \$84.491.200 EN LA CUENTA 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS Y SUBVALUACIÓN EN LA CUENTA 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS EN CUANTÍA DEL 10% DE SU COSTO HISTÓRICO INCLUIDAS LAS MEJORAS Y ADICIONES. | EFFECTUAR LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS BAJAS DE BIENES, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN FIRMADA. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo. | NO HA INICIADO |
| 32 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.1.3 | 1 | 613 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO REVELAR EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2020 LA COMPOSICIÓN Y CIFRAS DE LA CUENTA 2401 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS". | ELABORAR UNA GUÍA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONFORMAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación del cargue de evidencias para el corte de este seguimiento (14/12/2021) en el aplicativo LUCHA, se observa cumplimiento de la acción, toda vez que el proceso aporta los siguientes soportes: * Correos del 22 de octubre y 15 de noviembre de 2021, respecto a la Gestion Guía para la elaboración de Notas EE. FF. -2021 en pdf. * Correos de 25, 26 y 30 de noviembre y 9 y 10 de diciembre de 2021, respecto a la publicacion Guia Notas-2021 en pdf. De igual manera, la OCI constato en el aplicativo LUCHA - Modulo de Gestión Documental, en el mapa de procesos "Proceso de Gestión Financiera" que dicha guía se encuentra publicada (GF-GU-1 - ELABORACIÓN DE LAS NOTAS ANUALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS - V1) Por otra parte, es importante indicar que la fecha de finalización de la acción propuesta en LUCHA - Modulo de Mejoramiento Continuo, es el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, de acuerdo con el reporte de SIVICOF, la fecha final establecida por la Contraloria de Bogotá es el 20 de abril de 2022, por lo cual, se debe continuar con la aplicación e implementación de la acción, evidenciandose la mejora en el aplicativo LUCHA o hasta que el Ente de Control proceda con el cierre de la misma. | CUMPLIDA |
| 33 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.2.1 | 1 | 614 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LAS DEFICIENCIAS PRESENTADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE EN RAZÓN A LA NO EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SDMUJER QUE ORDENARA Y FORMALIZARA LA DEPURACIÓN CONTABLE DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A LA CARTERA NO RECUPERABLE DURANTE LA VIGENCIA 2020, LA AUSENCIA DE LAS FICHAS DE DEPURACIÓN CONTABLE Y LA INDEBIDA DELEGACIÓN A LA CONTADORA PARA REALIZAR EL PROCESO. | ELABORAR LA POLÍTICA DE OPERACIÓN DE DEPURACIÓN CONTABLE Y EL FORMATO DE FICHA DE DEPURACIÓN CONTABLE. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | Referente a la información registrada en el aplicativo LUCHA se evidenció que el proceso implementó el procedimiento de "Depuración Contable" GF-PR-15 versión 1 vigente desde el 30 de septiembre de 2021 el cual se encuentra publicado en el aplicativo LUCHA dentro de los documentos del proceso de Gestión Financiera, de igual manera el proceso elaboró la ficha de Depuración Contable GF-FO-15 Ficha Técnica de Depuración Contable, la cual hace parte integral de dicho procedimiento. | CUMPLIDA |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|---|--|--|------------------------------|---|-------------------------------|
| 34 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.2.1 | 2 | 614 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LAS DEFICIENCIAS PRESENTADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE EN RAZÓN A LA NO EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SDMUJER QUE ORDENARA Y FORMALIZARA LA DEPURACIÓN CONTABLE DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A LA CARTERA NO RECUPERABLE DURANTE LA VIGENCIA 2020, LA AUSENCIA DE LAS FICHAS DE DEPURACIÓN CONTABLE Y LA INDEBIDA DELEGACIÓN A LA CONTADORA PARA REALIZAR EL PROCESO. | REALIZAR CONCILIACIONES MENSUALES DE INCAPACIDADES CON LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | Se evidencia la realización de las conciliaciones mensuales de los meses entre enero y octubre de 2021 mediante la aplicación del formato CONCILIACIÓN CONCEPTOS DE NÓMINA de código GF-FO-12 Versión 1 de fecha de implementación 28.01.2015, mediante el cual se observa que se viene llevando a cabo las revisiones y conciliaciones pertinentes para los conceptos de nómina entre las Direcciones de Talento Humano y Gestión Administrativa y Financiera. | EN EJECUCIÓN |
| 35 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.2.1 | 3 | 614 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LAS DEFICIENCIAS PRESENTADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE EN RAZÓN A LA NO EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SDMUJER QUE ORDENARA Y FORMALIZARA LA DEPURACIÓN CONTABLE DE LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A LA CARTERA NO RECUPERABLE DURANTE LA VIGENCIA 2020, LA AUSENCIA DE LAS FICHAS DE DEPURACIÓN CONTABLE Y LA INDEBIDA DELEGACIÓN A LA CONTADORA PARA REALIZAR EL PROCESO. | MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 304 DE 2020 Y ACTUALIZAR EL MANUAL DE OPERACIÓN CONTABLE, TENDIENTES A REGULAR LA ORDENACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA DEPURACIÓN CONTABLE | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada a los soportes suministrados por el proceso en el aplicativo LUCHA, se evidenció acta de reunión de fecha 20 de Agosto de 2021, donde se aprobó la modificación de la resolución 304 de 2020, dado lo anterior se generó la Resolución 479 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0304 de 2020 la cual modifica la Resolución 0091 que crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones". donde se modificó el artículo 5 de la Resolución 304/2020, quedando de la siguiente manera: Artículo 5 – Delegación: Delegar en la/el Subsecretaria (o) de Gestión Corporativa la suscripción del acto administrativo que apruebe realizar los ajustes contables que se produzcan en el proceso de depuración contable ordinaria o extraordinaria de la Entidad, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. | CUMPLIDA |
| 36 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.2.2 | 1 | 615 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DENOMINACIÓN INCOMPLETA DE LA SUBCUENTA 1384 "OTRAS CUENTAS POR COBRAR", USO INDISCRIMINADO DE COMAS Y/O PUNTOS A LA VEZ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS CIFRAS EN MILES DE PESOS Y EL USO DE DISTINTAS FUENTES O TIPO DE LETRA OBSERVADOS EN LOS PÁRRAFOS DE LAS REVELACIONES DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EN LAS DOS ACTAS DE CTSC DE LA VIGENCIA 2020. | ELABORAR UNA GUÍA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONFORMAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación del cargue de evidencias para el corte de este seguimiento (14/12/2021) en el aplicativo LUCHA, se observa cumplimiento de la acción, toda vez que el proceso aporta los siguientes soportes: * Correos del 22 de octubre y 15 de noviembre de 2021, respecto a la Gestión Guía para la elaboración de Notas EE. FF. -2021 en pdf. * Correos de 25, 26 y 30 de noviembre y 9 y 10 de diciembre de 2021, respecto a la publicación Guía Notas-2021 en pdf. De igual manera, la OCI constato en el aplicativo LUCHA - Modulo de Gestión Documental, en el mapa de procesos "Proceso de Gestión Financiera" que dicha guía se encuentra publicada (GF-GU-1 - ELABORACIÓN DE LAS NOTAS ANUALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS - V1) Por otra parte, es importante indicar que la fecha de finalización de la acción propuesta en LUCHA - Modulo de Mejoramiento Continuo, es el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, de acuerdo con el reporte de SIVICOF, la fecha final establecida por la Contraloría de Bogotá es el 20 de abril de 2022. por lo cual, se debe continuar con la aplicación e implementación de la acción, evidenciándose la mejora en el aplicativo LUCHA o hasta que el Ente de Control proceda con el cierre de la misma. | CUMPLIDA |
| 37 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.4.1 | 1 | 616 | 2021-07-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA INSUFICIENTE AUTORIZACIÓN DE GIRO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO 7734 Y 7668 DEL PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". | REALIZAR UNA SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LOS SUPERVISORES Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON RESERVAS PRESUPUESTALES Y SUS IMPLICACIONES PARA CADA PROYECTO DE INVERSIÓN. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación del cargue de evidencias para el corte de este seguimiento (14/12/2021) en el aplicativo LUCHA, se observa cumplimiento de la acción, toda vez que el proceso aporta los siguientes soportes: * Link de la grabación de la sensibilización realizada - https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:v/g/personal/mtibavizco_sdmujer_gov_co/EXkylVpTSXVMu24T-22teVEBKvb3quoCxrLYxIKyZJNjYgG * Notas de la reunión realizada el 3/12/2021 sobre reservas y pasivos exigibles - NOTAS RESERVAS Y PASIVOS EXIGIBLES.docx * Listado de asistencia a la sensibilización realizada el 3/12/2021 - LISTA DE ASISTENCIA REUNION RESERVAS Y PASIVOS EXIGIBLES.xlsx * Presentación en Power Point realizada en la sensibilización del 3/12/2021 - RESERVAS Y PASIVOS EXIGIBLES.pptx Por otra parte, es importante indicar que la fecha de finalización de la acción propuesta en LUCHA - Modulo de Mejoramiento Continuo, es el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, de acuerdo con el reporte de SIVICOF, la fecha final establecida por la Contraloría de Bogotá es el 20 de abril de 2022. por lo cual, se debe continuar con la aplicación e implementación de la acción, evidenciándose la mejora en el aplicativo LUCHA o hasta que el Ente de Control proceda con el cierre de la misma. | CUMPLIDA |
| 38 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.4.3 | 1 | 617 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS REPORTADOS EN LA PLATAFORMA SIVICOF EN EL FORMATO CBN-1001 DEL MES DE DICIEMBRE EN LA VIGENCIA 2020. | DESCARGAR EL REPORTE MENSUAL DE PAC CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL MES GENERADO POR EL APLICATIVO BOGDATA, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO CBN-1001. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación del cargue de evidencias para el corte de este seguimiento (14/12/2021) en el aplicativo LUCHA, se observa cumplimiento de la acción, toda vez que el proceso aporta los siguientes soportes generados por el aplicativo BogData: * Reporte Mensual PAC mes de mayo de 2021 * Reporte Mensual PAC mes de junio de 2021 * Reporte Mensual PAC mes de julio de 2021 De igual manera, se observaron los documentos electronicos en pdf del formato CBN-1001 PAC de los meses de enero a noviembre de 2021. Por otra parte, es importante indicar que la fecha de finalización de la acción propuesta en LUCHA - Modulo de Mejoramiento Continuo, es el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, de acuerdo con el reporte de SIVICOF, la fecha final establecida por la Contraloría de Bogotá es el 20 de abril de 2022. por lo cual, se debe continuar con la aplicación e implementación de la acción, evidenciándose la mejora en el aplicativo LUCHA o hasta que el Ente de Control proceda con el cierre de la misma. | CUMPLIDA |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|---|-------------------------------|
| 39 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.3.4.3 | 2 | 617 | 2021-06-01 | 2022-04-20 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS REPORTADOS EN LA PLATAFORMA SIVICOF EN EL FORMATO CBN-1001 DEL MES DE DICIEMBRE EN LA VIGENCIA 2020. | ELABORAR UN ANÁLISIS GENERAL COMPARATIVO DE LOS DATOS REPORTADOS | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación del cargue de evidencias para el corte de este seguimiento (14/12/2021) en el aplicativo LUCHA, se observa cumplimiento, toda vez que el proceso aporta los los siguientes soportes: * Presentación Power Point Seguimiento PAC I Cuatrimestre de 2021 * Presentación Poer Point Seguimiento PAC I Semestre de 2021 * Presentación Power Point Septiembre de 2021 * Presentación Power Point Octubre de 2021 * Presentación Power Point Noviembre de 2021 Por otra parte, es importante indicar que la fecha de finalización de la acción propuesta en LUCHA - Modulo de Mejoramiento Continuo, es el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, de acuerdo con el reporte de SIVICOF, la fecha final establecida por la Contraloria de Bogotá es el 20 de abril de 2022. por lo cual, se debe continuar con la aplicación e implementación de la acción, evidenciandose la mejora en el aplicativo LUCHA o hasta que el Ente de Control proceda con el cierre de la misma. | CUMPLIDA |
| 40 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.2.1 | 1 | 639 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES FORMULADAS PARA EL HALLAZGO 3.3.2.1.1, AUDITORÍA CÓDIGO 35 DE LA VIGENCIA 2019 - PAD 2020, DENTRO DEL FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL. | REALIZAR SEGUIMIENTO BIMESTRAL A LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE PAGOS | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada a los soportes suministrados por el proceso en el aplicativo LUCHA, se evidenciaron las siguientes soportes : *Matriz de seguimiento del PAC del primer y segundo cuatrimestre de la vigencia 2021, *Análisis del PAC de octubre programado y no radicado *Ejecución PAC del mes de agosto de 2021 *Presentación en Power Point del seguimiento realizado al PAC I cuatrimestre/2021. *Presentación en Power Point del PAC del primer semestre de la vigencia 2021 *Presentación en Power Point del PAC del mes de septiembre y octubre: PAC reservas, Proyección Constitución Reservas 2022, Proyección Constitución Pasivos 2022. Presentación en Power Point del PAC del mes noviembre de 2021: PAC vigencia 2021 y reservas 2021. De acuerdo con la información reportada se recomienda al proceso tener en cuenta la fecha de creación de la acción toda vez que se evidenciaron soportes de meses anteriores a la misma. | EN EJECUCIÓN |
| 41 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.2.1 | 2 | 639 | 2022-01-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA INEFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES FORMULADAS PARA EL HALLAZGO 3.3.2.1.1, AUDITORÍA CÓDIGO 35 DE LA VIGENCIA 2019 - PAD 2020, DENTRO DEL FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL. | ELABORAR UN CRONOGRAMA DE PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE GENEREN MAYOR IMPACTO PRESUPUESTAL DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS MESES DE LA SIGUIENTE VIGENCIA | SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA/DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo. | NO HA INICIADO |
| 42 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.1 | 1 | 640 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE CONTROL SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE) EN EL CONTRATO 163 DE 2020 AL EVIDENCIARSE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA SIN QUE ESTA SIGA LO NORMADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 RESPECTO A LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DEL CONTRATO. | EMITIR UNA CIRCULAR DIRIGIDA A LAS DEPENDENCIAS DEFINIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LA PÓLIZA COLECTIVA RCE CUBRIENDO HASTA LA FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA/DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | Acción cumplida mediante la emisión de la circular-memorando con No. de radicado 3-2021-005602 del 17 de diciembre de 2021, dirigido a las supervisoras y apoyos a la supervisión con asunto relacionado con la ORIENTACION EN LA PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN SECOP Y LA APROBACION DE GARANTIAS (RCE), la cual fue socializada a toda la Entidad a través del correo Institucional de fecha 21 de diciembre de 2021 enviado mediante mailling. | CUMPLIDA |
| 43 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.10 | 1 | 647 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR IRREGULARIDAD EN APROBACIÓN Y PAGO NO 6. DEL CONTRATO 247 DE 2020. | VERIFICAR LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES DE PAGO CARGADOS EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA 247 DE 2020. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | La acción fue cumplida de acuerdo con las evidencias presentadas por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, área encargada de la supervisión del Contrato No. 247 de 2020 de lo cual se evidencia que en concordancia con la finalización del contrato en el mes de junio de 2021, se gestionó y validó el archivo documental que contiene los documentos contractuales y los soportes de 14 pagos realizados por los servicios prestados para vigilancia y seguridad realizados hasta el 28 de septiembre de 2021 y adicionalmente a través de la gestión documental del proceso contractual se cuenta con el expediente electrónico-virtual correspondiente | CUMPLIDA |
| 44 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.11 | 1 | 648 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$4.131.770 Y PRESUNTA DISCIPLINARIA, POR LA REALIZACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS E INJUSTIFICADOS INCLUYÉNDolos COMO COSTOS INDIRECTOS AIU POR ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 566 DE 2020, GENERANDO UN MAYOR VALOR PAGADO POR ESTE CONCEPTO. | VERIFICAR MENSUALMENTE LOS SOPORTES ASOCIADOS A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DEL ANEXO TÉCNICO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo, máxime tratándose de una acción con periodicidad mensual. | NO HA INICIADO |
| 45 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.13 | 1 | 649 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SDMUJER-SAMC-003-2020, EL ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y EL CLAUSULADO CONTRACTUAL 566/20, RELACIONADAS CON USO DEL BIEN INMUEBLE Y ACOMODACIÓN. | VERIFICAR TRIMESTRALMENTE QUE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE DE LAS CASAS REFUGIO CUMPLA CON LO DEFINIDO EN EL ANEXO TÉCNICO | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con la verificación realizada al aplicativo LUCHA se observo que al corte del presente seguimiento (15 diciembre 2021) la acción no presenta avance en su ejecución. Al respecto, se recomienda tener en cuenta la descripción de la acción toda vez que esta hace referencia a verificaciones trimestrales por cuanto los soportes aportados deben dar cuenta de ello en la periodicidad establecida y que estos se efectuen a partir de la fecha de inicio de la acción (2021-07-31). | NO HA INICIADO |
| 46 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.14 | 1 | 650 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE SUPERVISIÓN, AL NO ADVERTIR OPORTUNA Y EFECTIVAMENTE SITUACIONES GENERADAS ENTRE LA UT ESTRATEGIA PROSPERIDAD Y LAS 22 PROFESIONALES QUE OPERARON LAS CASAS REFUGIO, TAL QUE PUDIERON VERSE AFECTADOS SUS DERECHOS PERSONALES Y LABORALES, ASÍ COMO DIRECTA E INDIRECTAMENTE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO BAJO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 566 DE 2020, OCASIONADOS POR PRESUNTOS ABUSOS, RETRASOS EN LOS PAGOS DE SALARIOS, CONTRATOS A TÉRMINOS CORTOS, DESCUENTOS ILEGALES | REALIZAR REUNIONES INFORMATIVAS TRIMESTRALES CON LAS PROFESIONALES DE LAS CASAS REFUGIO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS LABORALES DE LAS MUJERES | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con la verificación realizada al aplicativo LUCHA se observo que al corte del presente seguimiento (15 diciembre 2021) la acción no presenta avance en su ejecución. Al respecto, se recomienda tener en cuenta la descripción de la acción toda vez que esta hace referencia a verificaciones trimestrales por cuanto los soportes aportados deben dar cuenta de ello en la periodicidad establecida y que estos se efectuen a partir de la fecha de inicio de la acción (2021-07-31). | NO HA INICIADO |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|--|-------------------------------|
| 47 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.16 | 1 | 651 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SDMUJER-SAMC-003-2020, EL ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESTUDIOS PREVIOS Y EL CLAUSULADO CONTRACTUAL 566/20, RELACIONADAS CON EL NO CONTAR CON LOS CONCEPTOS FAVORABLES POR PARTE DE LA SDSALUD Y BOMBEROS | VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA REALICE LAS GESTIONES PARA EL TRÁMITE DE CONCEPTOS FAVORABLES POR PARTE DE LA SDSALUD Y BOMBEROS, ANTES DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo. | NO HA INICIADO |
| 48 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.17 | 1 | 652 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRATO 566 DE 2020, PUESTO DE MANIFIESTO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA OFERTA DE PONDERACIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA. | VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LA OFERTA DE CALIDAD EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo. | NO HA INICIADO |
| 49 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.18 | 1 | 653 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS 566 Y 567 DE 2020 DENTRO DE LA VIGENCIA 2020. | HACER UNA REUNIÓN DE AUTODIAGNÓSTICO AL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA DETECTAR LAS EVENTUALES FALENCIAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | Se evidencia que entre los meses de septiembre y octubre de 2021, se han venido realizando reuniones de seguimiento por parte de la Dirección de Contratación y la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para realizar el análisis y revisión correspondiente de los trámites y documentación para los procesos contractuales de Casa Rural y Refugio realizadas mediante el aplicativo TEAMS, lo cual no referencia la elaboración del autodiagnóstico para detectar las eventuales falencias en los procesos contractuales por lo que se recomienda a la Dirección de Contratación llevar a cabo la ejecución de la presente acción lo mas pronto posible dado que su fecha de vencimiento está programada para el 31 de diciembre de 2021. | INCUMPLIDA |
| 50 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.18 | 2 | 653 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS SOPORTES DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS 566 Y 567 DE 2020 DENTRO DE LA VIGENCIA 2020. | IMPLEMENTAR UN FILTRO ADICIONAL EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | Se evidencia un avance de la ejecución de la presente acción relacionado con la implementación de un filtro adicional en la revisión de los informes de supervisión de los contratos de operación de Casa Refugio, adicionalmente se cuenta con correos electrónicos soporte de revisión donde se aplica el filtro adicional para los contratos 621 de 2021 (agosto a noviembre), 623 de 2021 (agosto a noviembre), 747 de 2021 (septiembre a noviembre), 748 de 2021 (septiembre a noviembre) y 751 de 2021 (septiembre a noviembre). Se recomienda documentar oficialmente los filtros adicionales que se vienen aplicando y continuar con el desarrollo de esta actividad para todos los contratos que sean objeto de supervisión de la dirección responsable. | EN EJECUCIÓN |
| 51 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.19 | 1 | 654 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$50.119.036 Y PRESUNTA DISCIPLINARIA, POR LA REALIZACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS E INJUSTIFICADOS INCLUYÉNDolos COMO COSTOS INDIRECTOS AUI DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 255 DE 2017 EN LA VIGENCIA 2020, GENERANDO UN MAYOR VALOR PAGADO POR ESTOS CONCEPTOS. | VERIFICAR MENSUALMENTE LOS SOPORTES ASOCIADOS A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DEL ANEXO TÉCNICO. | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo, máxime tratándose de una acción con periodicidad mensual. | NO HA INICIADO |
| 52 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.21 | 1 | 655 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALLAS EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR ADICIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 355 DE 2019. | REALIZAR UNA SENSIBILIZACIÓN SEMESTRAL, SOBRE EL TRÁMITE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD Y DE LA NORMATIVA VIGENTE. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA/DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo. | NO HA INICIADO |
| 53 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.21 | 2 | 655 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALLAS EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR ADICIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. 355 DE 2019. | SOLICITAR CONCEPTO JURÍDICO EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA/DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada a los soportes suministrados por el área responsable, se evidencia en el aplicativo LUCHA que se realizó la solicitud del concepto jurídico con memorando radicado No. 1-2021-011713 del 22 de diciembre de 2021 con asunto MANEJO DE LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993, mediante el cual se da cumplimiento a la presente acción y se espera la respuesta correspondiente para socializar los lineamientos que se den al respecto. | CUMPLIDA |
| 54 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.25 | 1 | 656 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EVIDENCIAR QUE LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO 567 DE 2020 NO ABOGA POR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO, SITUACIÓN DERIVADA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. | VERIFICAR TRIMESTRALMENTE QUE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE DE LAS CASAS REFUGIO CUMPLA CON LO DEFINIDO EN EL ANEXO TÉCNICO | DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA | ABIERTA | De conformidad con la verificación realizada al aplicativo LUCHA se observo que al corte del presente seguimiento (15 diciembre 2021) la acción no presenta avance en su ejecución. Al respecto, se recomienda tener en cuenta la descripción de la acción toda vez que esta hace referencia a verificaciones trimestrales por cuanto los soportes aportados deben dar cuenta de ello en la periodicidad establecida y que estos se efectuen a partir de la fecha de inicio de la acción (2021-07-31). | NO HA INICIADO |
| 55 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.3 | 1 | 641 | 2021-10-01 | 2022-07-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR PRESENTAR EN SECOP II DE MANERA EXTEMPORÁNEA E INCOMPLETOS ANTE EL ENTE DE CONTROL, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL REFERENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DEL CONTRATO 163 DE 2020. | REALIZAR UNA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR LOS DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II, DIRIGIDA A SUPERVISORAS Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD Y DE LA NORMATIVA VIGENTE. | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA/DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable no ha reportado porcentaje de avance de ejecución, ni evidencias de la acción formulada, en lo consignado en el aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo. | NO HA INICIADO |
| 56 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.3 | 2 | 641 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR PRESENTAR EN SECOP II DE MANERA EXTEMPORÁNEA E INCOMPLETOS ANTE EL ENTE DE CONTROL, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL REFERENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DEL CONTRATO 163 DE 2020. | EMITIR UNA CIRCULAR DIRIGIDA A LAS SUPERVISORAS Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR EN TIEMPO LOS DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA/DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | Acción cumplida mediante la emisión de la circular-memorando con No. de radicado 3-2021-005602 del 17 de diciembre de 2021, dirigido a las supervisoras y apoyos a la supervisión con asunto relacionado con los lineamientos sobre la obligatoriedad de publicar en tiempo los documentos de la ejecución contractual en el SECOP II y adicionalmente se evidencia la constancia de socialización a toda la Entidad a través del correo Institucional de fecha 21 de diciembre de 2021 enviado mediante mailling. | CUMPLIDA |

| # | VIGENCIA AUDITORIA PAD | CODIGO DE LA AUDITORIA | Tipo de Auditoria | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | ID LUCHA | FECHA INICIO SIVICOF | FECHA FINAL SIVICOF | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | DESCRIPCIÓN ACCIÓN | AREA RESPONSABLE | ESTADO CONTRALORIA DE BOGOTA | SEGUIMIENTO OCI CORTE A 27 DE DICIEMBRE DE 2021 | ESTADO PRESENTE REPORTE LUCHA |
|----|------------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------------|----------|----------------------|---------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|
| 57 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.5 | 1 | 642 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE CONTROL EN LA COMPROBACIÓN DE LA FACTURACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR SEGÚN EL CONTRATO 229 DE 2020 AL NO EVIDENCIARSE LA DESAGREGACIÓN DE LOS ÍTEMS EN CADA FACTURA, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE Y FALTA DE CLARIDAD EN LOS VALORES COBRADOS. | SOLICITAR AL PROVEEDOR UN ANEXO CON LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS COMO SOPORTE DE LAS FACTURAS, PARA SU INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE ASEO Y CAFETERÍA | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | Con respecto a las evidencias aportadas en el aplicativo LUCHA se evidenció que el proceso aportó el anexo de la desagregación de los bienes y servicios efectivamente prestados de los siete (7) pagos realizados a las facturas de compra presentados por el proveedor ASEOS COLOMBIANOS - ASEOCOLBA S.A del contrato de Aseo y Cafetería en el marco del contratoNo. 493 de 2021 . | CUMPLIDA |
| 58 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.6 | 1 | 643 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE CONTROL DE LA SUPERVISORA SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EROGACIÓN DEL GASTO DEL MES DE JULIO DE 2020 UTILIZADOS COMO INSUMO PARA COMPROBACIÓN DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DEL CONTRATO 229 DE 2020. | SOLICITAR AL PROVEEDOR LAS PLANILLAS ORIGINALES CON EL PERSONAL QUE PRESTÓ EFECTIVAMENTE EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE ASEO Y CAFETERÍA. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada a los soportes suministrados por el proceso en el aplicativo LUCHA, se evidenciaron siete (7) planillas de control, dispuestas en cada una las sedes donde funciona la entidad, las cuales sirvieron para llevar el control de horario del personal que prestaron efectivamente el servicio de aseo y cafetería en la ejecución del contrato, documentos soportes que sirvieron para gestionar los respectivos pagos. | CUMPLIDA |
| 59 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.7 | 1 | 644 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE ORGANIZACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN LOS CONTRATOS 247 DE 2020, 399 DE 2020 Y 773 DE 2020. | SOLICITAR AL ARCHIVO DE BOGOTÁ UN CONCEPTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ORDEN ORIGINAL Y EL PRINCIPIO DE PROCEDENCIA. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con la verificación efectuada a los soportes suministrados por el proceso en el aplicativo LUCHA Se evidencio el radicado No. 1-2021-010066 de fecha 10 de noviembre de 2021 donde se solicito al archivo de Bogotá el concepto sobre la aplicación del principio de orden original y el principio de procedencia. | CUMPLIDA |
| 60 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.8 | 1 | 645 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE RADICACIÓN DE LOS INFORMES PARA PAGO, DE LOS CONTRATISTAS CONTRATOS 247 DE 2020, 399 DE 2020 Y 773 DE 2020. | EMITIR UN LINEAMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGOS QUE GENERE LA RADICACIÓN DE TODAS LAS CUENTAS PARA PAGO A PROVEEDORES. | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | ABIERTA | De conformidad con el seguimiento efectuado por la OCI con corte a 15 de diciembre de 2021, el proceso y/o área responsable realizó la publicación del procedimiento GF-PR-10 en el cual se incluyó un lineamiento para el trámite de pagos y adicionalmente se generaron lineamientos sobre las temáticas relacionadas con el trámite de pagos a contratistas y proveedores los cuales se encuentran publicados en el equipo de teams creado con el nombre de "Radicación de cuentas", teniendo en cuenta que es el canal que viene utilizando la entidad como medio oficial para poner en conocimiento medidas generales a los enlaces de las diferentes dependencias de la entidad. | CUMPLIDA |
| 61 | 2021 | 34 | Regularidad | 3.1.3.9 | 1 | 646 | 2021-10-01 | 2021-12-31 | HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS EN EL SECOP II DEL CONTRATO 247 DE 2020. | ADOPTAR UN FORMATO PARA LAS ACTAS QUE SE EXPIDAN EN LAS AUDIENCIAS QUE SE DESARROLLAN EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. | DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN | ABIERTA | El proceso responsable reporto un avance del 100% de la ejecución de la acción en el aplicativo LUCHA, de acuerdo con la evidencia presentada el 02 de diciembre de 2021, formato ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS O INCUMPLIMIENTO DE PROCESO, con sódigo aplicativo LUCHA modulo de gestión documental CG-FO-44 de fecha de implememntación del 01 de diciembre de 2021. En este sentido, se recomienda evidenciar de igual forma, la socialización del formato dado que la acción hace referencia a la adopción del documento. | CUMPLIDA |